

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-174-356/2021

**CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE
MAMA**

**PARA LOS:
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

OCTUBRE DE 2021



CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	VIERNES 08 DE OCTUBRE DE 2021
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 2 DE LA CONVOCANTE
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 14:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.- FALLO.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26.- INCONFORMIDADES.

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: DIRECTORIO
ANEXO 3: ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
ANEXO 4: EVALUACION DIAGNOSTICA DE PATOLOGIA MAMARIA
ANEXO 5: CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
ANEXO 6: INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO 8: CONDICIONES DEL FORMATO Y ENTREGA DEL REPORTE
ANEXO 9: ENTREGAS
ANEXO 10: INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
MODELO DE CONTRATO.



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 primer párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional GESAL-174-356/2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Dirección de Operación de Unidades Médicas.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Dirección de Atención a la Salud, de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000 .

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-174-356/2021.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR.- La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **Nacional.**

2.3.- El origen de los recursos es: **Estatal.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL VIERNES 08 DE OCTUBRE AL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **DEL VIERNES 08 DE OCTUBRE AL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021,** en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "orden de cobro", previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2021 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL VIERNES 08 DE OCTUBRE AL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro", **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL VIERNES 08 DE OCTUBRE AL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los puntos **2.4.2 y 2.4.3.2.**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificadas con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-174-356/2021** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE** para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior “*Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretenden participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.***

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/** realizando los siguientes pasos:

- 1.- Buscador: “Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.” (clic)
- 2.- Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1 PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.



- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2021 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máximo de 3 meses.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2021 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta;
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple otorgada por persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas) debiéndolo presentar en cada uno de los eventos.

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial de los mismos).

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-174-356/2021**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de



la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentre en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-174-356/2021**
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentre en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-174-356/2021**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

3.4.- El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.5.- El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia **sin adeudo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta



adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CODIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste.

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en original y copia, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-174-356/2021** dirigido a la convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante para cada documento, en caso de no cumplir con estos requisitos,

la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral)** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la partida 1 que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo



requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio se deberá realizar a partir del siguiente día hábil a la formalización del contrato y al 31 de diciembre de 2021.

4.3.1.- El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante esta obligada a ejercer la contratación del monto mínimo adjudicado, quedando el máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma. **COMO ESTÉ EN LA REQUISICIÓN**

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Deberá ser durante la vigencia del contrato.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán de presentar currículum de acuerdo con el **ANEXO B1** en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en el que indiquen su experiencia mínima de 1 año, en la prestación del servicio igual o similar al requerido en el cual se incluya:

a) Relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares a los requeridos, que hayan sido efectuados durante los últimos tres años, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, así como indicar el destino (público o privado). Es importante señalar que dichos datos podrán ser verificados de manera aleatoria.

b) Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple

legible de los contratos y/o facturas, expedidas a su nombre, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar lo siguiente:

a) Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

b) Copia simple legible de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento, junto con copia simple legible de las identificaciones de los representantes legales

4.6.3.- Los licitantes deberá presentar en formato libre currículum firmado en el que indique su experiencia mínima de 3 años en radiología, mastografía o anatomía patológica, del siguiente personal:

a) 8 Médicos Especialistas en Radiología

b) 2 Médicos Especialistas en Radiología e Intervencionismo Mamario con experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, entre otros., acreditable con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la toma de biopsias guiada por imagen (al menos ultrasonido y estereotaxia).

Los médicos mencionados anteriormente deben anexar copia simple legible de los siguientes documentos:

- Certificado que lo acredite como especialistas en Radiología e Imagen, emitido por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C. o por el Instituto Nacional de Cancerología.

- Certificado que lo acredite como especialista en Imagen de la Mama.

- Título y Cédula profesional de médico cirujano.



- Título de especialidad en Radiología.

- Constancia de curso inicial (40 horas) y de reentrenamiento de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE) emitido por cualquier universidad, instituto o empresa que cuenten con reconocimiento y la validez oficial de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).

c) 9 Técnicos en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente; con experiencia de mínimo un año en mastografía (Acreditable con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía).

Deberán anexar copia simple legible de los siguientes documentos:

- Título y cedula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente.

- Constancia de Capacitación en toma de mastografía de tamizaje y diagnóstica.

- Certificado de Control de Calidad en Mastografía para personal Técnico en Radiología.

- Constancia de Capacitación en Biopsia Estereotáxica.
- Constancia de Capacitación en uso de equipos de mastografía, control automático de exposición y control de calidad.

- Constancia de curso inicial (40 horas) y de reentrenamiento de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE)

d) 2 médicos especialistas en patología.

Deberán anexar original y/o copia certificada y copia simple legible de los siguientes documentos:

- Título y Cedula profesional de médico cirujano.

- Título y cédula profesional de especialidad en

Patología

- Certificado como especialista en anatomía patológica, vigente, emitida por el Consejo Mexicano de Médicos Anatomopatólogos A.C. y/o por una Institución de Salud o Académica reconocida para la práctica en anatomopatología.

e) Mínimo 3 y máximo 10 recepcionistas

Deberán anexar copia simple legible del siguiente documento:

- Certificado de Estudios mínimos de preparatoria

4.6.4.- Los licitantes deberán comprobar experiencia en la realización de servicios semejantes, presentando copia simple legible de los contratos que comprueben la contratación (montos máximos) de más de 100,000 mastografías en unidades móviles durante el año 2019 y 2020 y que cumplan con tener las cartas de cumplimiento de dichos contratos emitidos por las áreas, unidades o entidades contratantes.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la factura que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del parque vehicular propuesto, a nombre del licitante de 5 unidades móviles con mastógrafo digital con detector integrado para el recorrido de las 10 jurisdicciones y 2 unidades móviles adicionales con mastógrafo digital con detector integrado disponibles, además deberá anexar fotografías de las unidades móviles de los cuatro puntos visibles (frente, detrás, lado izquierdo, lado derecho).

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de las pólizas de seguros con cobertura amplia vigentes del parque vehicular requerido.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar una ficha informativa en formato libre, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde deberán indicar la marca, modelo y año de fabricación de los equipos requeridos para la prestación del servicio, así como también los insumos que se requieran para la realización del servicio (**ANEXO 10**).



4.6.8.- Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, conforme al **ANEXO B** y a las cantidades mencionadas en el **ANEXO 5**.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible del comprobante de domicilio en la que acredite que cuenta con una oficina en la ciudad de Puebla o municipios colindantes, dicho comprobante deberá tener una vigencia de 3 meses antes de la publicación de la convocatoria. En caso de ser foráneo puede presentar carta en la que el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a establecer una oficina en la ciudad de Puebla o municipios colindantes, en un plazo máximo de 1 mes a la formalización del contrato.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante y/o distribuidor primario de los equipos requeridos para la prestación del servicio.

4.6.11.- Los Licitantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde manifieste que cumple y se apega a las siguientes normas para la prestación del servicio:

- **NOM-041-SS2-2011.** Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama

- **NOM-229-SSA1-2002:** Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X

- **NOM-012-STPS-2012:** Condiciones de Seguridad y Salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante

- **NOM-026-NUCL-2011:** Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

- **NOM-028-SSA3-2012:** Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar copia simple

legible de los siguientes documentos:

- Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de biopsia, la toma de mastografía de detección o tamizaje, lectura de mastografía y toma de estudios complementarios.

- Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002** y en la **NOM-041-SSA2-2011**

- Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002**

- Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002** y en la **NOM-041-SSA2-2011**

- Manuales de usuario de los equipos solicitados para la prestación del servicio en idioma español

- Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados para la toma de biopsias, la toma de mastografía de detección o tamizaje, lectura de mastografía y toma de estudios complementarios.

4.6.13.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica en original o copia simple legible; de la evidencia documental y fotográfica para acreditar que cuentan con todo lo solicitado en la descripción del servicio.

4.6.14.- Los licitantes que oferten equipos de origen extranjero de acuerdo a los equipos descritos en la descripción del servicio, deberán presentar copia simple legible de lo siguiente:

A) FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) o CE (Comisión Europea), como comprobante de libre venta del país de origen.

B) **ISO 9001:2008** o su actualización o **ISO 13485**.

4.6.15.- Los licitantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada y debidamente firmada por la persona autorizada, para ello donde se comprometa en caso de resultar



adjudicado a lo siguiente:

- A)** A realizar el servicio en el plazo y lugares señalados por la Contratante.
- B)** A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y de la seguridad social, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considerará a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.
- C)** A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.
- D)** A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.
- E)** A contar con personal capacitado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.
- F)** A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la Contratante por dolo, negligencia o mala fe.
- G)** A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y a entera satisfacción de la Contratante.
- H)** A no subcontratar a otros los servicios de mastografía, solo se acepta subcontratar laboratorio de patología con la finalidad de garantizar un diagnóstico certero y la confirmación de datos.
- I)** A que cada uno de los vehículos que se utilizarán para la prestación del presente servicio contarán como mínimo con Equipo contra incendios.
- J)** A no utilizar equipos de mastografía digital y/o analógicos reconstruidos ni con más de 1 año de uso.
- k)** A Liberar a los Servicios de Salud del Estado de

Puebla (SSEP) de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, y en el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de los SSEP, por cualquiera de las causas antes mencionadas, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de los SSEP de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

L) A Que la contratante podrá verificar la infraestructura de la empresa, tales como instalaciones, plantilla del personal, flotilla de vehículos automotores de cualquier tipo, equipos de aplicación, calidad de los insumos, equipos de seguridad, condiciones sanitarias y de seguridad, entre otros. Durante y posterior al proceso de adjudicación, con el fin de conocer su capacidad.

M) A solventar los gastos que se originen por la prestación del servicio, tales como combustible, viáticos de su personal, infracciones de tránsito (local, estatal, federal) sin que represente un costo extra para la Contratante.

N) A realizar el servicio de traslado de las pacientes, de ida y vuelta que requieran estudio complementario, de la ubicación designada por el centro de cáncer de mama al laboratorio donde el Licitante realizará dichos estudios. La realización del estudio será con una fecha y listado de pacientes previamente acordada con dicho centro, sin que genere un costo extra para la contratante.

Ñ) A trasladar al personal a los sitios donde se ubiquen las unidades móviles de mastografía.

O) A proporcionar vigilancia a las unidades móviles.

P) A proporcionar la limpieza y desinfección de las unidades móviles todas las veces que sea necesario



durante la vigencia del contrato.

Q) A proporcionar a su personal operativo de hospedaje, en caso de ser necesario, sin costo adicional para la contratante.

R) A proporcionar el mantenimiento de las unidades móviles.

S) A que al momento de ser adquiridos los equipos descritos en la descripción del servicio contarán con certificados de calidad vigentes.

T) A que cuenta con la capacidad financiera para la prestación del servicio.

U) A que los gastos del traslado, instalación, aseguramiento, maniobra de carga y descarga, correrán por su cuenta.

V) A presentar escrito en formato libre, debidamente firmado y sellado, donde se autorice a la contratante a realizar visitas de inspección sin previo aviso a las instalaciones de las empresas participantes, para verificar y constatar que cuentan con materiales, equipos, maquinaria, vehículos e infraestructura administrativa suficiente para prestar el servicio solicitado.

W) A proporcionar cada uno de los reportes indicados en la descripción del servicio.

X) A guardar confidencialidad de la información proporcionada para la ejecución del servicio correspondiente, ya sea a través de informaciones, reportes, inspecciones, así como la reproducción total o parcial de cualquier otra forma o medio de autorización expresa por escrito de la contratante, pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva de esta última.

Y) A presentar ante la contratante la opinión de cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones de la Normatividad en la materia, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social para efectos del contrato.

Z) A proporcionar Software de control de estudios

especializados de mastografía. Y a que proporcionará los insumos indicados en la descripción del servicio.

AA) A contar con un aplicativo web que permita el diagnóstico a través de interpretación remota de estudios de gabinete (aplica este punto en caso de ofertar mastografos digitales).

AB) A realizar el registro y captura de información en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) conforme a lo establecido en la descripción del servicio.

4.6.16.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la



información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.17.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólter con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberán ser idénticas.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Prestación del servicio: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

i) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

2.- **Sobre 3** Propuesta Económica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Propuesta Económica** grabada en formato **EXCEL** que invariablemente deberá coincidir con lo presentado en la Propuesta Técnica.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número



de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-174-356/2021**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios

presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- **REQUISITOS ECONÓMICOS.** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**

5.2.3.- Copia simple legible de la declaración anual 2020 con su respectivo acuse del SAT, con el sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2021 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de propuestas.

5.2.5.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual



deberá tramitar el licitante en la página www.imss.gob.mx.

5.2.6.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, en él se hará constar que el licitante no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal; en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.8.** En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- “No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas”.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De Conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

a) En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda **“No negociable”**, a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

b). Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en

la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas**; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a)** Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.
- b)** Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D.**

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará a solicitud de los mismos, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y **en formato WORD**), **a través del correo electrónico que a continuación se señala** (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **“PREGUNTAS GESAL-174-356/2021 NOMBRE DEL LICITANTE”**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR

AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO A LAS PRESENTES BASES.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los puntos 1 y 3 del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR.-** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando

como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias



certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- La carátula del anexo B será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, mediante el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. -La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante**.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en



tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades

escritas con letra y con número **prevalecerá la cantidad con letra.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**) el acta de fallo, a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 8.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio



del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación**

15.1.1.1.- Por no presentar fuera del sobre la **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8. de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente

licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 7 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los



intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.23.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.24.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el **precio más bajo por la totalidad del servicio.**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio



mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA CONTRATANTE.

16.5.- El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante esta obligada a ejercer la contratación del monto mínimo adjudicado, quedando el máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **Gobierno del Estado de Puebla**. Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en todos los casos sera por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA**

Esta garantía deberá presentarse al área contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E**.

La convocante conservará en custodia unicamente las garantías de seriedad que sean otorgadas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105



de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18.4.- Con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos.
- b) Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.
- c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.
- h) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento

formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 29 en el apartado C de otros servicios Fracción II, los licitantes que pretendan formalizar algún contrato, como proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado, deberán obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales.

i) Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante adjudicado en la página www.imss.gob.mx

j) Documento emitido por el Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en él se hará constar que el licitante adjudicado no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal; en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

k) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la firma del contrato.

Todos los documentos solicitados en este numeral, también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.



Lo anterior permitiera elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El **Administrador del contrato**, podrá solicitar la suspensión o cancelación del registro del licitante o proveedor en el Padrón respectivo e inhabilitarlo temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como aquéllos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el artículo 136 de la ley en la materia.

19.4.- Con fundamento en el artículo 80 fracción XXIV, La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 136 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes

establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.



22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En los lugares indicados en el **ANEXO 2**, de lunes a domingo previa cita con Gloria Ramos Álvarez, Directora de Atención a la Salud, al teléfono 222 5510600 ext 3030, para la coordinación del servicio.

En caso de que las unidades aplicativas y administrativas mencionadas en el Anexo 2, cambiaran de ubicación, se le informara al licitante del nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio referido, con cinco días hábiles de anticipación de forma impresa mediante oficio.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como “**ANEXO H**” parte 1 al correo electrónico luis.cazares@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137**

22.3.- El **Administrador de Contrato** deberá supervisar la recepción de los bienes o la prestación del servicio, así mismo, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las adjudicantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en lo que se presten los servicios o se hallen los bienes, así como a firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega; mismo que será deducido a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: Servicios de Salud del Estado de Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante adjudicado, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.



Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía otorgada.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000

24.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- El pago se efectuará en exhibiciones parciales a mes vencido durante la vigencia del contrato, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá venir debidamente requisitada, así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

- A)** Copia simple legible del contrato.
- B)** Factura debidamente requisitada conteniendo: el servicio prestado, numero de contrato, número de procedimiento, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda recibí el servicio de conformidad y a mi entera satisfacción.
- C)** Copia simple legible de la garantía de cumplimiento.

Sin estos requisitos no procederá el pago.

24.3.1.- Para la tramitación del pago correspondiente, el licitante adjudicado deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo indicado en el **ANEXO 9**.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que la(s) Contratante(s) será(n) la(s) responsable(s) de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 34 fracción VI la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Verificar con la Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar**).

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apeándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 08 DE OCTUBRE DE 2021**

**JESÚS GUERRERO DUARTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

CEDZ/SKRS/MJBG/LFCC



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-174-356/2021**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-174-356/2021**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Página 30 de 99



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE				
DIRIGIDA A:				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				GESAL-174-356/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO :				DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Descripción General
1	1	1	SERVICIO	Servicio integral de detección y diagnóstico de cáncer de mama con un total de 20,000 estudios a mujeres de 40 a 69 años de edad de población abierta en las 10 Jurisdicciones Sanitarias con vigencia de un día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2021. Con 5 unidades móviles con mastógrafo digital con detector integrado para el recorrido de las 10 jurisdicciones y 2 unidades móviles adicionales con mastógrafo digital con detector integrado disponibles, mediante un contrato abierto de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma, conforme a lo señalado en el ANEXO 5.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-174-356-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Fecha:							
Nombre del Licitante:							
Licitación Pública Nacional:			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA				
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción Detallada del Servicio Integral (Llenar conforme al Anexo 1 y lo Establecido en la Junta de Aclaraciones)	Tipos de estudios	Cantidades Mínimas de estudios	Cantidades Máximas de estudios
1							



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

--	--	--	--	--	--	--	--

Periodo de Garantía:	
Periodo de Prestación de Servicio	

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLOVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD).

4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Fecha:										
Nombre del Licitante										
Licitación Pública Nacional			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA							
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción General	Tipos de estudios	Cantidades Mínimas de estudios	Cantidades Máximas de estudios	Precio Unitario *	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1				Servicio integral de detección y diagnóstico de cáncer de mama con un total de 20,000 estudios a mujeres de 40 a 69 años de edad de población abierta en las 10 Jurisdicciones Sanitarias con vigencia de un día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2021.						



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

			Con 5 unidades móviles con mastógrafo digital con detector integrado para el recorrido de las 10 jurisdicciones y 2 unidades móviles adicionales con mastógrafo digital con detector integrado disponibles, mediante un contrato abierto de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma, conforme a lo señalado en el ANEXO 5.						
IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON LETRA				IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA			SUBTOTAL		
							TASA 16% I.V.A.		
							TOTAL		

*** El proveedor deberá considerar en su precio unitario lo mencionado en V. Costo**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) **a cantidades máximas** sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESAL-174-356/2021**, por **el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO G

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **luis.cazares@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESAL-174-356/2021

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____ Hora: _____

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO 1				
Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	1	1	Servicio	<p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Servicio integral de detección y diagnóstico de cáncer de mama con un total de 10,000 estudios a mujeres de 40 a 69 años de edad de población abierta en las 10 Jurisdicciones Sanitarias con vigencia de un día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2021. Con 5 unidades móviles con mastógrafo digital con detector integrado para el recorrido de las 10 jurisdicciones y 2 unidades móviles adicionales con mastógrafo digital con detector integrado disponibles, mediante un contrato abierto de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma, conforme a lo señalado en el ANEXO 5.</p> <p>II. PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO El periodo del servicio deberá realizarse a partir del siguiente día hábil a la formalización del contrato y al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>III. LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio integral que incluye el tamizaje de cáncer de mama se deberá prestar en las 10 Jurisdicciones Sanitarias de acuerdo al ANEXO 2, a través de unidades móviles con mastógrafos digitales con detector integrado, al igual que el servicio de estudios complementarios para la detección y diagnóstico de cáncer de mama, será disponible para mujeres de 40 a 69 años previo tamizaje de las 10 jurisdicciones sanitarias.</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO El proveedor deberá proporcionar 7 unidades móviles para la toma de mastografía para mujeres de 40 a 69 años de edad de población abierta en las 10 Jurisdicciones Sanitarias con la INFRAESTRUCTURA requerida y mencionada en el ANEXO 6, de las cuales deberá contar con la factura que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del parque vehicular propuesto a su nombre.</p> <p>El proveedor deberá contar con al menos una unidad médica fija, con la INFRAESTRUCTURA requerida y mencionada en el ANEXO 6, para cada uno de los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lectura/interpretación de mastografía



			<ul style="list-style-type: none">• Estudios complementarios (ultrasonidos y/o proyecciones adicionales de mastografía)• Toma de biopsias <p>Los diferentes tipos de estudios a realizar que incluye el servicio integral son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. TOMA DE MASTOGRAFÍA2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA (los estudios de mastografía para lectura o interpretación deberán ser de los estudios tomados en las unidades móviles del servicio subrogado)3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)4. TOMA DE BIOPSIA <p>Para la TOMA DE MASTOGRAFÍA de detección o tamizaje incluye dos proyecciones basales en cada mama, las cuales deberán cumplir con los siguientes criterios de evaluación:</p> <p>Cráneo Caudal (CC 0°). Observar la mayor cantidad de la mama libre de pliegues, cuadrantes externos e internos, pezón preferentemente perfilado y el tercio posterior, para saber que se incluyó completamente el tercio posterior se debe visualizar detrás del cono glandular, el pectoral mayor o una franja radio-lúcida que corresponde con la grasa retromamaria. En caso de que ninguno de estos dos marcadores anatómicos sean visibles en la imagen, se puede medir la línea posterior del pezón que consiste en realizar una medición tomando como punto de partida el pezón hacia el borde posterior de la imagen en la proyección Céfaló Caudal. Esta misma medida se realiza posteriormente en la proyección Medio Lateral Oblicua, esta vez desde el pezón hacia el pectoral. En ambas proyecciones debe existir la misma distancia o una diferencia máxima de un centímetro.</p> <p>Medio Lateral Oblicua (MLO 30°-60°). Glándula mamaria libre de pliegues, músculo pectoral mayor, si es posible a la altura del pezón y de forma convexa, la grasa retroglandular debe observarse en su totalidad, el ángulo inframamario debe estar delimitado y abierto, se debe visualizar parte de la grasa subcutánea del abdomen superior y el pezón perfilado en medida que sea posible. Es de gran importancia demostrar estos marcadores anatómicos en la imagen ya que son los sitios frecuentes de aparición de tejido glandular ectópico u otras variantes anatómicas y se debe recordar que, donde exista tejido glandular, puede desarrollarse un cáncer.</p> <p>Mamografía en pacientes con implantes. Es posible realizar una mastografía de carácter diagnóstico en pacientes portadoras de prótesis, sin embargo, a menudo es sólo por tamizaje, en caso de que la mastografía sea por método de tamizaje las proyecciones</p>
--	--	--	---



			<p>realizadas son ocho en total, las primeras cuatro (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se toman con técnica manual y con mínima compresión, éstas sirven para valorar la cápsula del implante y su localización (epipectoral o retropectoral). Las cuatro proyecciones restantes (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se realizan con técnica de Eklund, técnica automática y la compresión habitual, cabe mencionar que estas últimas son las más importantes porque es donde se valora el tejido glandular y el objetivo principal de una mastografía es localizar un cáncer en etapa temprana.</p> <p>No deberán utilizarse guantes para la toma de mastografía de detección o tamizaje, ni protector de tiroides. La productividad máxima por técnico radiólogo será de 64 mastografías por turno de ocho horas.</p> <p>Para el procedimiento de ULTRASONIDO (ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS) se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>Objetivo: Evitar biopsias negativas innecesarias, evitar seguimientos a corto plazo innecesarios, método de imagen guía durante procedimientos invasivos (biopsias), complementar la información de la exploración clínica, complementar la información de la exploración mamográfica, localizar una lesión maligna inaparente o infravalorada mamográficamente, determinar la extensión de un tumor, multifocalidad, multicentricidad, bilateralidad, y caracterización de un hallazgo.</p> <p>Técnica de ecografía mamaria: La paciente se coloca en supino oblicuo, con la mano ipsilateral detrás de la nuca, la oblicuidad de la paciente dependerá del tamaño de la mama, flacidez y ubicación del hallazgo, esta posición en conjunto a una ligera compresión con el transductor, también ayudará a disminuir el espesor de la mama mejorando la calidad de imagen. Se utiliza un gel a base de agua que sirve como medio de acoplamiento y desplazamiento en la mama durante la exploración. Se hace la exploración realizando barridos en la mama, complejo areola pezón, cola de mama y axila. Los planos de exploración utilizados pueden ser transversales, longitudinales, realizando siempre los rastreos radiales y antiradiales.</p> <p>Es necesario utilizar un método estandarizado que sea reproducible, para lo cual existen descriptores de localización de hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lateralidad de la mama, derecha, izquierda• Zona horaria (radio)• Profundidad de la lesión (tercios, líneas)• La distancia en centímetros del pezón a la lesión• Orientación del plano de exploración, (transverso, longitudinal, radial o antiradial)
--	--	--	---



				<p>Para el procedimiento de PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA o MASTOGRAFÍA DIAGNÓSTICA (ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS) deberá considerar lo siguiente:</p> <p>Para la realización de proyecciones adicionales no se deberán usar guantes a menos que la mama de la paciente presente alguna tumoración expuesta, ulceraciones o infecciones en la piel. El uso de guantes en estos casos evitará la propagación de infecciones. Por esta razón, es importante que el técnico radiólogo revise a la paciente para identificar estas situaciones.</p> <p>Proyecciones adicionales (mastografía diagnóstica). Las proyecciones adicionales dependerán del hallazgo a estudiar y del criterio del médico radiólogo. Son usadas para corroborar o excluir un hallazgo, así como para la caracterización del mismo, las proyecciones son las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Latero medial (LM 90°)• Medio Lateral (ML 90°)• Axilar (AT 30°-60°)• Céfalocaudal extrema externa (XCCL 5°-9°)• Céfalocaudal extrema interna (XCCM 5°-9°)• Tangencial (TAN 0°)• Cleavage (CV 0°)• Rol o giro, medial o externo, superior o inferior (RM o RL, RS o RI)• Caudo craneal (FB 180°)• Cono de compresión focal (S)• Cono de magnificación (Mag) <p>Cuando una mastografía en pacientes portadoras de prótesis es de carácter diagnóstico, es posible realizar cualquier proyección adicional que el médico radiólogo requiera y éstas siempre deberán realizarse con técnica de Eklund para desplazar el implante.</p> <p>IV.1 EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1. Para TOMA DE MASTOGRAFÍA el proveedor deberá contar por cada unidad móvil con UN MASTÓGRAFO DIGITAL DE CAMPO PLANO, con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 1).</p> <p>2. Para LECTURA DE MASTOGRAFÍA el proveedor deberá contar con mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una ESTACIÓN DE TRABAJO para interpretación de imágenes mastográficas con DOS MONITORES DE GRADO MÉDICO de 5 MP (o mayor) cada uno, o con UN MONITOR DE GRADO MÉDICO de al menos 10 MP (o mayor), con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 2); queda estrictamente prohibido la
--	--	--	--	---



			<p>interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas: not approved for Mammography o No usar para diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un NEGATOSCOPIO para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m² o 10,000 lux, con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 3) <p>3. Para ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA) el proveedor deberá contar con mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un MASTÓGRAFO DIGITAL DE CAMPO PLANO por unidad, con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 1)• Un ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCIÓN con transductor lineal de 7.5 a 18 MHz por unidad, con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 4)• Una ESTACIÓN DE TRABAJO para interpretación de imágenes mastográficas con DOS MONITORES DE GRADO MÉDICO de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP), con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 2); queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas: not approved for Mammography o No usar para diagnóstico.• Un NEGATOSCOPIO para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m² o 10,000 lux), con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 3). <p>Para TOMA DE BIOPSIA el proveedor deberá contar con los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un MASTÓGRAFO DIGITAL DE CAMPO PLANO CON DISPOSITIVO DE BIOPSIA ESTEREOTÁXICA, con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 5 y 6).• Un ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCIÓN con transductor lineal de 7.5 a 18 MHz por unidad, con las características mencionadas en el ANEXO 7 (ID 4). <p>IV.2. NORMAS OFICIALES A CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley General de Salud• Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica• NOM-001-SCFI-2018. Aparatos electrónicos – Requisitos de seguridad y métodos de prueba• NOM-041-SSA2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
--	--	--	---



			<ul style="list-style-type: none">• NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X• NOM-012-STPS-2012: Condiciones de Seguridad y Salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante (No aplica para 2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA)• NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (No aplica para 2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA)• NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica (No aplica para 1. TOMA DE MASTOGRAFÍA y 2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA) <p>IV.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONTROL DE CALIDAD</p> <p>El proveedor deberá contar para todos y cada uno de los equipos utilizados en la toma de mastografía, estudios complementarios y de biopsias, así como para la lectura o interpretación de mastografía, (mencionados en el ANEXO 7), con las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <p>a) Las pólizas deberán estar vigentes al momento de que el proveedor presente su propuesta técnica, y durante toda la vigencia del contrato de subrogación.</p> <p>b) El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos.</p> <p>c) Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato de subrogación. (semanales, mensuales, bimensuales, semestrales según corresponda).</p> <p>Y deberá contar con reportes de pruebas de control de calidad rutinaria y semestral de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica.</p> <p>b) Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El AESR deberá comprobar que los equipos y sensores cuentan con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años.</p>
--	--	--	---



				<p>c) Los reportes de las pruebas de control de calidad semestrales se deberán incluir en la propuesta técnica de manera impresa, así mismo durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias realizadas por el personal técnico (de acuerdo a los equipos del ANEXO 7 y a las condiciones del ANEXO 8)</p> <p>d) Las Pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales aplicadas a todos los equipos mencionados en el Anexo 7 conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>e) Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, de los numerales de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos</p> <p>En el caso de unidades móviles, la frecuencia de las pruebas semestrales cambia a bimestrales o cada que la unidad móvil cambie de ubicación, lo que suceda primero. (Aplica únicamente para 1. Toma de Mastografía).</p> <p>Dichos reportes y bitácoras deberán contemplar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Evaluación general (mastógrafo)<ol style="list-style-type: none">1.1. Revisión mecánica y visual del equipamiento e instalaciones1.2. Exactitud del espesor de mama comprimida1.3. Fuerza de compresión manual y motorizada1.4. Colimación:<ol style="list-style-type: none">1.4.1. Coincidencia de campo de luz con campo de rayos X1.4.2. Coincidencia de campo de rayos X con detector de imagen1.4.3. Alineación del compresor con el del detector de imagen en el borde del tórax2. Control Automático de Exposición (mastógrafo)<ol style="list-style-type: none">2.1. Repetibilidad del CAE (CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICIÓN)2.2. Compensación con el espesor y composición de la mama3. Rendimiento (mastógrafo)<ol style="list-style-type: none">3.1. Valor del rendimiento en condiciones clínicas3.2. Repetibilidad del rendimiento3.3. Linealidad del rendimiento con la carga del tubo3.4. Tasa de kerma en aire (energía cinética en Joules [J])4. Rejilla (mastógrafo)<ol style="list-style-type: none">4.1. Factor de rejilla5. Calidad de haz (mastógrafo)
--	--	--	--	---



				<p>5.1. Exactitud y repetibilidad del kV 5.2. Capa hemirreductora</p> <p>6. Dosimetría (mastógrafo) 6.1. Dosis glandular promedio (DGP)</p> <p>7. Detector o receptor de imagen (mastógrafo) 7.1. Función de respuesta 7.2. Homogeneidad</p> <p>8. Calidad de imagen (mastógrafo) 8.1. Resolución espacial 8.2. Artefactos 8.3. Calidad de imagen con el maniquí del ACR (American Collage of Radiology) o maniquí CDMAM (maniquí o phantom-contraste-detalle en un sistema de imagen mamográfico) 8.4. Ruido</p> <p>Lectura de Mastografía .- Las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la lectura de mastografía (estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP, y negatoscopio para mastografía)</p> <p>En el caso del control de calidad del ultrasonido, además de las pruebas del manual del fabricante del equipo, se deberán incluir las siguientes pruebas de control de calidad: (Aplica únicamente para 3. Estudios complementarios y 4. Toma de Biopsia)</p> <p>1. Evaluación mecánica y visual, 2. Visualización de la imagen y rendimiento, 3. Uniformidad de la imagen, 4. Profundidad máxima de penetración, 5. Precisión de la medida de la distancia, linealidad, resolución espacial y zona muerta</p> <p>El proveedor deberá contratar durante la vigencia del contrato, personal externo especializado acreditado como físico médico, para emitir los certificados de control de calidad, así como los reportes de las pruebas realizadas a cada uno de los equipos. (Aplica únicamente para 2. Lectura de Mastografía)</p> <p>IV.4. INSUMOS Y MATERIALES</p> <p>El proveedor deberá considerar los insumos y materiales mencionados en el ANEXO 10 para la prestación del servicio</p>
--	--	--	--	--



			<p>IV.5. AUTORIZACIONES SANITARIAS (LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, AVISOS)</p> <p>El proveedor deberá contar con las siguientes autorizaciones sanitarias:</p> <p>A. Licencia sanitaria vigente para mastografía B. ROF (Responsable de operación y funcionamiento) con permiso vigente C. Aviso de Funcionamiento vigente para ultrasonido (Aplica para 3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS-ULTRASONIDO y 4. TOMA DE MASTOGRAFÍA) D. Responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente (Aplica para 3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS-ULTRASONIDO y 4. TOMA DE MASTOGRAFÍA)</p> <p>IV.6. MANUALES</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso, deberán estar en idioma español o traducido al español y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad móvil:</p> <ul style="list-style-type: none">• Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para: la toma de mastografía de detección o tamizaje, lectura de mastografía, toma de estudios complementarios y toma de biopsia.• Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011• Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 (No aplica para 2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA)• Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011• Manuales de usuario de los equipos solicitados para la prestación del servicio en idioma español• Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados en la toma de mastografía de detección o tamizaje, lectura de mastografía, toma de estudios complementarios y toma de biopsia. <p>IV.7. REGISTRO Y CAPTURA DE LA INFORMACIÓN</p>
--	--	--	---



				<p>1. Cada unidad fija o móvil en donde se realice la toma de mastografía, deberá contar con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) y clave que permita identificarse en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) y llevar a cabo la captura de la información del Formato Estudio de Mastografía.</p> <p>2. El 100% de los resultados de los estudios complementarios (proyecciones adicionales de mastografía y ultrasonido), se registrarán en el Formato Evaluación de Patología Mamaria, numerales 1 al 26 (Anexo 4) y serán capturados en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).</p> <p>Ambos puntos (1 y 2) aplica para los cuatro tipos de estudios a realizar que incluye el servicio integral</p> <p>A. Requerimientos para almacenar información</p> <p>1) Equipo de cómputo: Se deberá contar con al menos un equipo de cómputo con impresora y quemador de CD/DVD para la emisión y entrega de los resultados. El prestador de servicios subrogados debe adjuntar como parte de la propuesta técnica la descripción del equipo, así como los documentos o evidencias fotográficas, para acreditar que cumplen con lo solicitado.</p> <p>2) Sistema de Información de Radiología (RIS) para almacenamiento de información y de almacenamiento y distribución de imágenes médicas (PACS): Se deberá contar con un sistema especializado (RIS/PACS) para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, con un periodo de resguardo de al menos un año a partir de la fecha de realización del estudio. El proveedor debe adjuntar como parte de la propuesta técnica y de manera impresa la descripción del equipo, así como los documentos o evidencias fotográficas, para acreditar que cumplen con lo solicitado.</p> <p>3) El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:</p> <p>a) Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS.</p> <p>b) Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.</p> <p>c) Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por al menos un año en línea (contados a partir de la fecha de toma del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres. La descarga de imágenes DICOM deberá poder realizarse de manera sencilla y desde</p>
--	--	--	--	--



				<p>sistemas operativos Windows 8 o superior y mac OS High Sierra o superior.</p> <p>d) Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato (por entidad federativa, por unidad médica y para personal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva) para evaluación, vigilancia y control en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.</p> <p>e) Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes BI-RADS [Método que usan los radiólogos para interpretar y comunicar de manera estandarizada los resultados de exámenes para detectar y diagnosticar el cáncer de seno (mama)- (del inglés Breast Imaging Reporting and Data System)] generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.</p> <p>f) Entrega de resultados en la plataforma no mayor a 72 horas con la posibilidad de consulta e impresión de los casos por la institución que realiza los estudios de mastografía.</p> <p>g) Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS.</p> <p>h) Debe permitir la búsqueda de reportes por usuaria.</p> <p>i) Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.</p> <p>j) El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.</p> <p>k) Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con autoasignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.</p> <p>l) El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.</p> <p>m) El sistema debe tener la capacidad de personalizar el formato de reporte con base en las necesidades del Programa de Cáncer.</p> <p>n) Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.</p> <p>o) El interesado en prestar los servicios subrogados debe adjuntar como parte de su propuesta técnica la descripción del sistema RIS/PACS, así como los documentos o evidencias fotográficas, para acreditar que cumplen con lo solicitado.</p> <p>3. En todos los casos, cada imagen del estudio de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none">-Nombre y edad de la paciente-Fecha y lugar del estudio-Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio.
--	--	--	--	--



				<p>-Proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs)</p> <p>4. En todos los casos, se deberá garantizar que las imágenes de los estudios de mastografía no sufrirán pérdida de calidad ni de información durante el envío y/o almacenamiento debido a los procesos de compresión y descompresión y durante el proceso de envío de imágenes de los estudios de mastografía, no se podrán usar métodos de compresión de imagen tipo Lossy (con pérdida de información).</p> <p>5. El 100% de los resultados de las biopsias realizadas se registrarán en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, numerales 27 al 34 (Anexo 4) y serán capturados en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).</p> <p>IV.8. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Para garantizar que la calidad de cada uno de los estudios mencionados en la Descripción detallada del Servicio y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del contrato de subrogación, el Programa de Cáncer de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar los centros de lectura o áreas de interpretación de estudios mastográficos, el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la toma de mastografías, para verificar la calidad de las imágenes producidas, la dosis glandular promedio a las pacientes, o cualquiera de los requisitos establecidos en la descripción del servicio, mediante visitas a las instalaciones y/o unidades móviles donde se realice la toma de mastografías. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes o en la dosis a las pacientes, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio. En estos casos se informará en el momento mismo de la visita e independientemente se elaborará un oficio notificando los errores presentados.</p> <p>Se realizarán las siguientes supervisiones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisión por parte del Programa de Cáncer, de estos Servicios de Salud.• Supervisión de COFEPRIS, para la prestación de Servicio.• Supervisión por parte del personal del Programa de Cáncer de la Mujer de nivel federal.
--	--	--	--	---



				<p>V. COSTO</p> <p>El proveedor del servicio deberá considerar para el costo unitario del servicio integral por mujer (paciente) lo siguiente:</p> <p>1. TOMA DE MASTOGRAFÍA de detección: Dos proyecciones basales en cada mama (cráneo caudal y medio lateral oblicua)</p> <p>A. Interpretación de mastografía: Lectura y reporte de resultados de acuerdo a la última clasificación del BI-RADS (Breast Imaging Reporting and Data System por sus siglas en inglés). (incluidos todos insumos empleados)</p> <p>B. Llenado del formato de estudio de mastografía y captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)</p> <p>C. Entrega de resultados a pacientes con BI-RADS 1 y 2, en un plazo menor a tres semanas NATURALES (21 DÍAS NATURALES ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA NOM-041-SSA2-2011), a partir de la fecha de toma del estudio.</p> <p>D. Localización de mujeres con resultado BI-RADS 0, 3, 4 y 5 (Breast Imaging Reporting and Data System) en conjunto con personal de Trabajo Social de la Jurisdicción correspondiente para evaluación complementaria o diagnóstica correspondiente, sin que esto represente costos adicionales, en un plazo no mayor que dos semanas contadas a partir de la fecha de toma del estudio. Este lapso es vital en el caso de diagnósticos por imagen sospechosos de malignidad, considerando las características de la historia natural de la enfermedad: rápido crecimiento y diseminación. Imágenes, proyecciones mastográficas adicionales y/o ultrasonido en mujeres con: resultado de estudio de mastografía insuficiente (BI-RADS 0); Ultrasonido en mujeres con resultados anormales (BI-RADS 3); Ultrasonido, biopsia (por estereotáxia o por ultrasonido, según se requiera) en mujeres con resultados de alta sospecha de malignidad (BI-RADS 4 y 5), análisis del espécimen de biopsia en un laboratorio de patología y resultado conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011.</p> <p>E. En todos los casos, llenado del formato de evaluación diagnóstica y captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).</p> <p>F. Formato para la entrega de resultados del estudio de mastografía.</p> <p>G. Reporte de resultados por escrito, firmado de manera autógrafa o con firma electrónica avanzada por el médico radiólogo CON CALIFICACION AGREGADA VIGENTE EN IMAGEN DE LA MAMA que realiza la lectura, incluyendo número de cédula profesional de la especialidad.</p> <p>H. Las imágenes del estudio de mastografía deberán, contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre y edad de la paciente• Fecha y lugar del estudio
--	--	--	--	--



			<ul style="list-style-type: none">• Nombre del técnico que tomó el estudio• Factores técnicos con los que se adquirió cada imagen (proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kV, mAs) <p>Según sea el caso:</p> <p>A. Estar impresas en película con impresora láser especializada. Las imágenes que se entreguen en formato impreso deberán conservar la resolución espacial y la escala de grises de las imágenes originales, deberán imprimirse en escala real y usando impresoras láser especializadas.</p> <p>B. Las imágenes en formato digital deberán grabarse en un disco CD o DVD, en formato DICOM sin compresión, y deberá incluirse un visualizador de imágenes.</p> <p>C. Deberán ser llevados en cualquiera de las 10 Jurisdicciones de acuerdo al ANEXO 2 (Directorio de Jurisdicciones).</p> <p>2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA incluye:</p> <p>A. Lectura e interpretación del estudio de mastografía (incluidos todos insumos empleados)</p> <p>B. Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BI-RADS (Breast Imaging Reporting and Data System por sus siglas en inglés).</p> <p>C. Llenado del Formato de Estudio de Mastografía (numerales 22 al 31) y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)</p> <p>D. Generación de alertas por correo electrónico para los estudios con resultados BI-RADS 4 y 5 y para los estudios inadecuados.</p> <p>E. Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de los listados, reportes, análisis y formatos de Estudio de Mastografía, de acuerdo con lo establecido en el punto VII. Entregables .</p> <p>F. Almacenamiento de la información de acuerdo con lo establecido en el punto IV.7. Registro y captura de la información de la descripción del servicio.</p> <p>G. De acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer y según lo establecido en el punto IV.7. Registro y captura de la información de la descripción del servicio, llenado del Formato de Estudio de Mastografía (numerales 22 al 31) y su captura en SICAM.</p> <p>3. TOMA E INTERPRETACIÓN DE LAS PROYECCIONES ADICIONALES que se requieran y del estudio de ultrasonido.</p> <p>A. Toma e interpretación de las proyecciones adicionales que se requieran (incluidos todos insumos empleados)</p> <p>B. Toma e interpretación del estudio de ultrasonido</p>
--	--	--	--



			<p>C. Estudios complementarios grabados en CD o DVD D. Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS E. Llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (numerales 1 al 26) y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)</p> <p>4. TOMA DE BIOPSIA</p> <p>A. Toma de biopsia (incluidos todos los insumos empleados) B. Lectura de las muestras de biopsia C. Elaboración de la interpretación y reporte de resultados D. Llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (numerales 27 al 34) y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)</p> <p>En todos los procedimientos de detección y diagnóstico que incluyen en el servicio, deberán realizar la entrega puntual de los resultados e informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>Para la tramitación del pago correspondiente, el proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes para la validación y será enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final, lo indicado en el ANEXO 9.</p> <p>VI. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Responsables de operación y funcionamiento:</p> <p>A) 8 Médicos Especialistas en Radiología (Uno [1] para Toma de Mastografía como ROF, Cinco [5] para Lectura de Mastografía y dos [2] para Estudios complementarios),</p> <p>B) 2 Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario (Toma de Biopsia):</p> <ul style="list-style-type: none">• Con experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, entre otros.) Acreditable con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la toma de biopsias guiada por imagen (al menos ultrasonido y estereotaxia).• El médico radiólogo realizará una valoración clínica a la paciente sobre riesgos del intervencionismo y solicitará estudios de coagulación• Solicitará a la paciente la firma de consentimiento informado para realizar la biopsia
--	--	--	---



			<ul style="list-style-type: none">• Realizará el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria del numeral 27 al 28. (ANEXO 4) <p>Los médicos solicitados anteriormente (A y B) deben contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título y cédula profesional de médico cirujano• Título de especialidad en radiología• Cédula de especialista en radiología e imagen• Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen• Constancia de curso inicial (40 horas) y de reentrenamiento de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE), emitido por cualquier universidad, instituto o empresa que cuenten con reconocimiento y la validez oficial de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).• Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama <p>C) 9 Técnicos en radiología o técnico profesional en radiología e imagen o técnico superior universitario en radiología o equivalente (uno [1] por cada unidad móvil de Toma de Mastografía (considerando que son 7 unidades móviles de mastografía), al menos uno [1] para Estudios complementarios y uno [1] Toma de Biopsia) con experiencia de mínimo un año en mastografía (Acreditable con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía)</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizará el llenado del Formato Estudio de Mastografía (ANEXO 3) <p>Cada uno deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente• Constancia de capacitación específica en toma de mastografía de tamizaje (Para el servicio de TOMA DE MASTOGRAFÍA)• Constancia de capacitación específica en biopsia estereotáxica (Para el servicio de TOMA DE BIOPSIA)• Constancia de capacitación en el uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad• Constancia de curso inicial (40 horas) y de reentrenamiento de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE) emitido por cualquier universidad, instituto o empresa que cuenten con reconocimiento y la validez oficial de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).
--	--	--	---



				<p>D) 2 Especialistas en Patología (Para el servicio de TOMA DE BIOPSIA) que deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título y cédula profesional de médico cirujano.• Título y cédula profesional de especialidad en Patología• Certificado vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad y/o por una institución de salud o académica reconocida para la práctica en anatomopatología <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (ANEXO 4) del numeral 29 al 34• Contar con entrenamiento en patología mamaria• Entrenamiento en diagnóstico y clasificación• Conocimientos de inmunohistoquímica• Constancia de recertificación• Conocimiento en diagnóstico de biopsias quirúrgicas• Conocimiento de especímenes obtenidos por resección quirúrgica con fines terapéuticos• Conocimiento y uso de las guías para patólogos de enfermedades de la mama• Experiencia en evaluar los factores pronósticos• Conocimiento de las patologías hereditarias del cáncer de mama• Conocimiento sobre sarcomas, linfomas y tipo de tumores raros de la mama• Conocimiento de patología del cáncer de mama en varones <p>E) mínimo 3 máximo 10 Recepcionistas (Toma de Mastografía, Estudios complementarios y Toma de Biopsia: a consideración de la necesidad del servicio) con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudios mínimos de preparatoria• Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las mujeres <p>Llevará el control de las mujeres citadas a toma de mastografía, estudios complementarios o biopsia, según corresponda. Realizará el llenado del Formato Estudio de Mastografía (ANEXO 3) de acuerdo al numeral correspondiente por cada tipo de servicio.</p> <p>VII. CONDICIONES GENERALES</p> <p>El proveedor deberá comprobar experiencia en la realización de semejantes servicios presentando copia simple legible de los contratos que comprueben la contratación (montos máximos) de más de 100,000 mastografías en unidades móviles durante el año 2019 y 2020 que cumplan con tener las cartas de cumplimiento de</p>
--	--	--	--	--



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

				<p>dichos contratos emitidos por las áreas, unidades o entidades contratantes</p> <p>El proveedor deberá proporcionar evidencia documental y fotográfica para acreditar que cuentan con lo solicitado en la descripción del servicio. Toda la evidencia deberá incluirse en la propuesta técnica.</p> <p>El proveedor entregará al responsable estatal dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el programa de cáncer, que deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre y domicilio completo de las unidades en las que se realizará toma de mastografía, lectura de mastografía, estudios complementarios (ultrasonidos y proyecciones adicionales de mastografía), y toma de biopsia.• Deberá incluir evidencia fotográfica de todas las áreas en las que puedan apreciarse todas las características requeridas.• Deberá incluir evidencia fotográfica de las instalaciones con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre del proveedor, acreditando su propiedad o bien el contrato de arrendamiento del inmueble. <p>El proveedor deberá comprobar que cuentan con el equipamiento con las características mencionadas mediante los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura de cada equipo que incluya marca, modelo y de ser posible número de serie, a nombre del proveedor.• En el caso de monitores para lectura/interpretación de mastografías, los certificados de calibración de acuerdo al estándar DICOM GSDF, con antigüedad no mayor que dos meses.• Factura del visualizador, visor o software específico para la interpretación de imágenes mastográficas en formato dicom, a nombre del proveedor. <p>Los horarios de atención a las usuarias quedarán definidos únicamente por el responsable estatal del programa de cáncer.</p> <p>Antes del fallo se deberá presentar las unidades móviles que prestarán el servicio, con la finalidad de validar lo presentado en la evidencia fotográfica.</p>
--	--	--	--	---



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 2

DIRECTORIO

CARGO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
COORDINADOR DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 1 HUAUCHINANGO	DR. VICTOR MANUEL RENDON LOZANO	AVENIDA NIGROMANTE 33, COLONIA CATALINA, HUAUCHINANGO, PUEBLA, C.P. 73160.	776 762 4258
COORDINADORA DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 2 CHIGNAHUAPAN	DRA. MARÍA CELIA LILIA DOMÍNGUEZ GARCÍA	CARRETERA A ZACATLÁN 5, COLONIA CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, C.P. 73300.	797 971 0333
COORDINADOR DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 3 ZACAPOAXTLA	DR. CARLOS FELIPE GERON DORANTES	CALLE EL TRIUNFO 6, COLONIA CENTRO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA, C.P. 73680	233 314 2103
COORDINADORA DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 4 DE SAN SALVADOR EL SECO	DRA. ARELY FLORES ANDRADE	CALLE 13 SUR 354, BARRIO XILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA, C.P. 75160	249 451 0150
COORDINADORA DE SALUD REPRODUCTIVA/ COORDINADORA DE CÁNCER DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 5 HUEJOTZINGO	DRA. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ Y VÁZQUEZ / DRA. ARLEN GUTIERREZ MEZA	CARRETERA KM. 1.7 CARRETERA HUEJOTZINGO – SANTA ANA XALMIMILULCO S/N, SANTA ANA XALMIMILULCO, HUEJOTZINGO, PUEBLA, C.P. 74160.	227 276 0377
COORDINADOR DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 6 PUEBLA	DR. JORGE ARROYO FERRAU	CARRETERA KM. 7.5 CAMINO AL BATÁN S/N COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, C.P. 72573.	222 216 1007



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

COORDINADOR DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 7 IZÚCAR DE MATAMOROS	DR. CRISTHIAN JESUS BALDERAS RODRÍGUEZ	AVENIDA CHABACANO S/N, COLONIA RANCHO JUANITOS, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, C.P. 74400.	243 436 3883
COORDINADOR DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 8 ACATLÁN DE OSORIO	DR. ROGELIO TOBÓN HERRERA	CAMINO A LOS HOBOS S/N, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA, C.P. 74940.	953 534 1937
COORDINADORA DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 9 TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DR. SAGRARIO VELEZ VALDEZ	AVENIDA MATAMOROS 5, BARRIO SAN SEBASTIÁN, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA, C.P. 74690	224 421 5427
COORDINADOR DE SALUD REPRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 10 TEHUACÁN	DR. RICARDO CONRADO RAMÍREZ PÉREZ	PROLONGACIÓN OAXACA S/N, COLONIA CENTRO, TEHUACÁN PUEBLA, C.P. 75764	238-38-039-30



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 3

ESTUDIO DE MASTOGRAFIA

Anexo 3

SALUD Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

CAMA

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA No. Folio: _____

I. Identificación de la unidad

1. Institución _____ 2. Entidad / Delegación _____ 3. Jurisdicción _____
4. Municipio _____ 4.1 Localidad _____ 5. Unidad médica _____ 6. CLUES _____

II. Identificación de la paciente

7. Nombre _____
8. Entidad de nacimiento _____
9. Fecha de nacimiento Día _____ Mes _____ Año _____
10. Edad _____ 11. CURP _____
12. Residencia habitual _____
13. Otro domicilio _____
14. Otros teléfonos _____ 15. Correo electrónico _____
16. Afiliación Ninguna IMSS ISSSTE SEDENA SIMAR IMSS-PROSPERA PEMEX Estatal Municipal Privada CNPSS Otra No aplica Se registra No especificado
16.1 No. de afiliación a póliza _____

III. Antecedentes

17. De mastografía 1. Si 2. No 18. Fecha de última mastografía Día _____ Mes _____ Año _____
19. Resultado BIRADS 0. Evaluación adicional 1. Negativa 2. Benigna 3. Probablemente benigna 4. Anormalidad sospechosa 4A. Baja sospecha de malignidad 4B. Rango intermedio de malignidad 4C. Rango moderado de malignidad 5. Altamente sugestiva de malignidad

IV. Mastografía

20. Modalidad de mastografía 1. Tomografía 2. Diagnóstica 21. Fecha de toma de la mastografía Día _____ Mes _____ Año _____
22. Mastografía técnicamente adecuada 1. Si 2. No
23. Fecha de interpretación de la mastografía Día _____ Mes _____ Año _____
24. Resultados y hallazgos de la mastografía 1. Si 2. No
25. BIRADS
(0) Evaluación adicional
(1) Negativa
(2) Benigna
(3) Probablemente benigna
(4) Anormalidad sospechosa
4a. Baja sospecha de malignidad
4b. Rango intermedio de malignidad
4c. Rango moderado de malignidad
(5) Altamente sugestiva de malignidad
Lector
Resultados: _____
Cédula profesional: _____
Firma: _____
Día: _____
Decide: _____

V. Conclusión y registro

26. Repetir estudio inadecuado 1. Si 2. No
27. Próxima detección por mastografía en 2 años 1. Si 2. No
28. Referencia a ginecología a tratamiento de patología benigna 1. Si 2. No
29. Referencia a evaluación diagnóstica a unidad _____
30. Fecha de referencia Día _____ Mes _____ Año _____
31. Cédula profesional del radiólogo _____



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 4

EVALUACION DIAGNOSTICA DE PATOLOGIA MAMARIA

Anexo 4

SALUD Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

CAMA
Cáncer de Mama

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folio: _____

I. Identificación de la atención

1. Institución _____ 2. Entidad / Delegación _____ 3. Jurisdicción _____
4. Municipio _____ 4.1 Localidad _____ 5. Unidad médica _____ 6. CUES _____

II. Identificación de la paciente

7. Nombre _____
8. Entidad de nacimiento _____
9. Fecha de nacimiento Día Mes Año _____ 10. Edad _____ 11. CURP _____ Sexo _____
12. Residencia habitual _____
13. Otro domicilio _____
14. Otro teléfono _____ 15. Correo electrónico _____
16. Tiempo de residencia actual _____ 17. Estado civil _____
18. Escolaridad _____
19. Ocupación _____
20. Afiliación _____
20.1 Número de afiliación o póliza _____
21. ¿Es indígena? _____ 21.1 Grupo étnico _____
21.2 ¿Habla lengua indígena? _____

III. Diagnóstico diagnóstico

22. Fecha de valoración clínica del 2º a 3º nivel de atención _____
23. Motivo de referencia _____
24. Indicación de estudios adicionales _____
I. Mastografía _____
II. Ultrasonido _____
III. Otros. Especifique estudio _____
IV. Biopsia _____
25. Cédula profesional de quién realizó el estudio _____
26. Resultado de la valoración del caso probable _____

IV. Datos de la biopsia

27. Número de biopsia _____ 28. Tipo de biopsia _____ 29. Fecha de toma de la biopsia _____
29.1 Fecha de interpretación de la biopsia _____

V. Resultados del diagnóstico

30. Diagnóstico histopatológico (NOM-041) _____
31. Pruebas de inmunohistoquímica _____
32. Cuadrante en el que se confirmó el diagnóstico _____
32.1 Morfología del tumor (CIE-O) _____
32.2 Comportamiento _____



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 5

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO	DESCRIPCION ESPECIFICA DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA DE ESTUDIOS A MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD	CANTIDAD MAXIMA DE ESTUDIOS A MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD
Servicio integral de detección y diagnóstico de cáncer de mama	A. TOMA DE MASTOGRAFIA	4,000	10,000
	B. LECTURA/INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍA	4,000	10,000
	C. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y 70 PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)	LAS QUE RESULTEN NECESARIOS DE LOS PROCESOS DE DETECCIÓN DE TAMIZAJE (INCISO A Y B)	LAS QUE RESULTEN NECESARIOS DE LOS PROCESOS DE DETECCIÓN DE TAMIZAJE (INCISO A Y B)
	D. TOMA DE BIOPSIAS (TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS)	LAS QUE RESULTEN NECESARIAS DE LOS 3 PROCESOS DE DETECCIÓN DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO ANTERIORES (INCISO A, B Y C)	LAS QUE RESULTEN NECESARIAS DE LOS 3 PROCESOS DE DETECCIÓN DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO ANTERIORES (INCISO A, B Y C)

El proveedor deberá considera en su costo unitario del servicio integral lo mencionado en la Descripción del servicio
- V. COSTO

ANEXO 6

INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TOMA DE MASTOGRAFÍA

CADA UNIDAD MÓVIL DEBERÁ CONTAR CON:

1. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ
2. RECEPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES REMITIDAS POR LOS SERVICIOS DE SALUD.
3. AL MENOS UN VESTIDOR PARA LAS PACIENTES
4. SALA DE MASTOGRAFÍA SEPARADA Y DELIMITADA DEL RESTO DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD MÓVIL
5. LAS PUERTAS DE ACCESO (INCLUYENDO LAS PUERTAS DE VESTIDORES) Y LAS PAREDES QUE DELIMITAN EL ÁREA DE MASTOGRAFÍA DEBEN ESTAR EMPLOMADAS, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN LA MEMORIA ANALÍTICA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002- SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
6. BAÑO GENERAL PARA MUJERES Y HOMBRES.
7. AIRE ACONDICIONADO PARA TODAS LAS ÁREAS
8. EXTRACTOR PARA EL BAÑO Y PARA EL VESTIDOR
9. PLANTAS DE LUZ DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIDAD, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, ILUMINACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, ENTRE OTROS.
10. CADA UNA DE LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES LETREROS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA:

LETREROS:

- EN SALAS DE ESPERA: "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MÉDICO O AL TÉCNICO RADIÓLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFÍA"
- EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA:
"CUANDO LA LUZ ESTÉ ENCENDIDA SÓLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO" Y SÍMBOLO INTERNACIONAL DE RADIACIÓN IONIZANTE "RADIACIONES – ZONA CONTROLADA"
- EN SANITARIOS Y VESTIDORES QUE TENGAN ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN"
- AL INTERIOR DE LA SALA DE MASTOGRAFÍA: "EN ESTA SALA SÓLO PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ"
- EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA: FOCOS ROJOS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, JUNTO A ELLOS UN LETRERO CON EL "CUANDO LA LUZ ESTÉ ENCENDIDA SÓLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO"

ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA:

SEGURIDAD:

- EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA: FOCOS ROJOS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO

PROTECCIÓN:

- MANDIL PLOMADO
- QUEDA PROHIBIDO EL USO DE PROTECTORES DE TIROIDES EN PACIENTES

- MEMORIA ANALÍTICA QUE CERTIFIQUE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE BLINDAJE DE CADA SALA O ÁREA DE MASTOGRAFÍA, VIGENTE AL MOMENTO DE QUE EL INTERESADO EN PRESTAR SERVICIOS SUBROGADOS PRESENTE SU PROPUESTA TÉCNICA, REALIZADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002, Y ELABORADA POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA (AESR) CON PERMISO VIGENTE DE COFEPRIS.
- LEVANTAMIENTO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RADIACIÓN DE CADA SALA O ÁREA DE MASTOGRAFÍA, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR QUE SEIS MESES AL MOMENTO DE QUE EL INTERESADO EN PRESTAR SERVICIOS SUBROGADOS PRESENTE SU PROPUESTA TÉCNICA, REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002, Y ELABORADO POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA (AESR) CON PERMISO VIGENTE DE COFEPRIS.

2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA

LA UNIDAD MÉDICA FIJA PARA DE ESTUDIOS MASTOGRÁFICOS DEBE REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. UBICADO EN ÁREA CERRADA Y SIN VENTANAS.
2. LAS PAREDES DEL ÁREA DEBEN ESTAR PINTADAS DE UN TONO AZUL OSCURO Y ACABADO MATE PARA EVITAR LA REFLEXIÓN DE LA LUZ (SE SUGIERE AZUL NAVAL). NO DEBERÁN COLOCARSE FUENTES DE LUZ FRENTE A LOS DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES TALES COMO MONITORES DE GRADO MÉDICO Y NEGATOSCOPIOS
3. LAS LUCES DEL TECHO DEBEN SER INDIRECTAS Y DEBEN CONTAR CON CONTROL VARIABLE O DIMMER PARA AJUSTAR LA ILUMINACIÓN AMBIENTAL DESDE 0 LUX HASTA 50 LUX

3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

LA UNIDAD MÉDICA FIJA PARA TOMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEBERÁ CONTAR CON:

1. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ
2. RECEPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PACIENTES REMITIDAS POR LOS SERVICIOS DE SALUD
3. SALA DE ESPERA
4. BAÑO PARA MUJERES Y OTRO PARA HOMBRES
5. CONSULTORIO EXCLUSIVO PARA ESTUDIO COMPLEMENTARIO (ULTRASONIDO), CON VESTIDOR INTEGRADO QUE CUENTE CON PERCHEROS PARA LA ROPA DE LAS PACIENTES, LAVAMANOS, DISPENSARIO DE JABÓN LÍQUIDO, DISPENSARIO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS Y BANQUETA DE ALTURA. EL ÁREA DEL CONSULTORIO DEBE CONTAR CON ILUMINACIÓN REGULABLE Y EL ÁREA DEBE SER CERRADA.
6. SALA EXCLUSIVA PARA MASTÓGRAFO DIGITAL, PARA LA TOMA DE PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA. LAS PUERTAS DE ACCESO A LA SALA (INCLUIDAS PUERTAS DE VESTIDORES Y BAÑOS) DEBERÁN ESTAR EMPLOMADAS Y LAS PAREDES DE LA SALA DEBERÁN TENER EL BLINDAJE ADECUADO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA MEMORIA ANALÍTICA. LA SALA DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO PARA MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DE OPERACIÓN DEL MASTÓGRAFO ENTRE 18-25 °C. ESTA ÁREA DEBE INCLUIR UN VESTIDOR EXCLUSIVO PARA LAS PACIENTES, CON BANCA DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR LA ROPA. LAS PUERTAS DE ACCESO

A LA SALA DEBEN TENER CHAPAS QUE SÓLO ABRAN POR DENTRO, PARA ASEGURAR QUE DURANTE EL ESTUDIO NO HAYA ACCESO.

7. LA UNIDAD MÉDICA PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES LETREROS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LAS ÁREAS CON MASTÓGRAFO:

LETREROS

- EN SALAS DE ESPERA: "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MÉDICO O AL TÉCNICO RADIÓLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFÍA"
- EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA:
"CUANDO LA LUZ ESTÉ ENCENDIDA SÓLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO" Y SÍMBOLO INTERNACIONAL DE RADIACIÓN IONIZANTE "RADIACIONES – ZONA CONTROLADA"
- EN SANITARIOS Y VESTIDORES QUE TENGAN ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN"
- INTERIOR DE LA SALA DE MASTOGRAFÍA: "EN ESTA SALA SÓLO PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ"
- EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA: FOCOS ROJOS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, JUNTO A ELLOS UN LETRERO CON ÉL "CUANDO LA LUZ ESTÉ ENCENDIDA SÓLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO"

ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

- EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFÍA: FOCOS ROJOS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO

PROTECCIÓN RADIOLÓGICA:

- MANDIL PLOMADO
- QUEDA PROHIBIDO EL USO DE PROTECTORES DE TIROIDES EN PACIENTES
- MEMORIA ANALÍTICA QUE CERTIFIQUE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE BLINDAJE DE CADA SALA DE MASTOGRAFÍA, VIGENTE AL MOMENTO DE QUE EL INTERESADO EN PRESTAR SERVICIOS SUBROGADOS PRESENTE SU PROPUESTA TÉCNICA, REALIZADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002, Y ELABORADA POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA (AESR) CON PERMISO VIGENTE DE COFEPRIS
- LEVANTAMIENTO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RADIACIÓN DE CADA SALA DE MASTOGRAFÍA, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR QUE SEIS MESES AL MOMENTO DE QUE EL INTERESADO EN PRESTAR SERVICIOS SUBROGADOS PRESENTE SU PROPUESTA TÉCNICA, REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002, Y ELABORADO POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA (AESR) CON PERMISO VIGENTE DE COFEPRIS
- TRASLADO DE PACIENTES A LA UNIDAD PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

4. TOMA DE BIOPSIA

LA UNIDAD PARA TOMA DE BIOPSIAS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

1. EL SERVICIO DE TOMA DE BIOPSIA DEBERÁ REALIZARSE EN UNA UNIDAD FIJA QUE ASEGURE EL ENVÍO Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO
2. DEBE CONTAR CON UN CONSULTORIO PARA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁNCER DE MAMA Y UN ÁREA PARA EL MASTÓGRAFO

3. EL CONSULTORIO DEBE CONTAR CON:

- 3.1. VESTIDOR CON PERCHEROS PARA LA ROPA DE LAS PACIENTES
- 3.2. LAVAMANOS
- 3.3. DISPENSARIO DE JABÓN LÍQUIDO
- 3.4. DISPENSARIO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS
- 3.5. BANQUETA DE ALTURA
- 3.6. VITRINA METÁLICA PARA GUARDAR INSUMOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

4. EL ÁREA DEL CONSULTORIO DEBE CONTAR CON BUENA ILUMINACIÓN Y DEBE SER CERRADA

5. EQUIPO NECESARIO:

- 5.1. MESA UNIVERSAL DE EXPLORACIÓN
- 5.2. LÁMPARA DE EXAMINACIÓN
- 5.3. MESA PASTEUR Y MESA DE MAYO
- 5.4. BANCO GIRATORIO METÁLICO
- 5.5. INSUMOS PARA BIOPSIAS (VER TABLA DE INSUMOS PARA BIOPSIA)
- 5.5. EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN
- 5.6. ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO CON OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO
- 5.7. ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL CON DOS BRAZALETES
- 5.8. ESTETOSCOPIO BIAURICULAR
- 5.9. MARTILLO DE REFLEJOS

6. SALA CON MASTÓGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA

7. LAS PUERTAS DE ACCESO DEBERÁN ESTAR EMPLOMADAS (INCLUIDAS LAS PUERTAS DE VESTIDORES Y BAÑOS) Y LAS PAREDES DE LA SALA DEBERÁN TENER EL BLINDAJE ADECUADO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA MEMORIA ANALÍTICA

8. LA SALA DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO PARA MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DE OPERACIÓN DEL MASTÓGRAFO ENTRE 18-25 °C

8.1. ESTA ÁREA DEBE INCLUIR UN VESTIDOR EXCLUSIVO PARA LAS PACIENTES, CON BANCA DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR LA ROPA

8.2. LAS PUERTAS DE ACCESO A LA SALA DEBEN TENER CHAPAS QUE SÓLO ABRAN POR DENTRO, PARA ASEGURAR QUE DURANTE EL ESTUDIO NO HAYA ACCESO.

• EL DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA ESTUDIOS DE BIOPSIA DE MAMA INCLUYE:

- BIOPSIA (BAAF, AGUJA DE CORTE, CORTE ASPIRACIÓN (AUTOMÁTICO, MAMMOTOME VACORA, SURUS, ENCORE), BIOPSIA QUIRÚRGICA, EMPLEANDO MARCADORES RUTINARIOS COMO RE, RP Y HER-2, MARCADOR TUMORAL, HER-2 Y EL KI67, EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR TOMA DE BIOPSIAS POR MARCAJE TAMBIÉN DEBERÁN REALIZARLAS).



ANEXO 7

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ID	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
1.	MASTÓGRAFO DIGITAL DE CAMPO PLANO	<ul style="list-style-type: none">• CADA MASTÓGRAFO DEBERÁ PODER ADQUIRIR IMÁGENES EN LOS FORMATOS 18 CM X 24 CM O EQUIVALENTE Y 24 CM X 30 CM O EQUIVALENTE, DEBERÁ CONTAR CON LOS COMPRESORES CORRESPONDIENTES A ESTOS FORMATOS, ASÍ COMO CON TORRE DE MAGNIFICACIÓN DENTRO DEL RANGO DE 1.5-1.8 (NÚM. DE VECES), SPOT O CONO PARA MAGNIFICACIÓN Y SPOT O CONO PARA COMPRESIÓN• CON GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA O MULTIPULSO CON POTENCIA DE 4KW O MAYOR, O SU EQUIVALENTE EN KVA.• RANGO DE MAS DE 5 O MENOR A 500 O MAYOR, PRECISIÓN O EXACTITUD DE $\pm 10\%$ O MENOR.• RANGO DE KV DE 23 O MENOR A 34 O MAYOR, CON INCREMENTO DE 1 KV O MENOR, PRECISIÓN O EXACTITUD DE $\pm 5\%$ O MENOR.• CON TUBO DE RAYOS X CON ÁNODO ROTATORIO DE TUNGSTENO Y FILTROS DE RODIO Y PLATA DE SELECCIÓN AUTOMÁTICA O, ÁNODO ROTATORIO DE MOLIBDENO Y FILTROS DE MOLIBDENO Y RODIO DE SELECCIÓN AUTOMÁTICA.• COLIMACIÓN AUTOMÁTICA.• DOS TAMAÑOS DE PUNTO FOCAL, FINO DE 0.1 MM Y GRUESO DE 0.3 MM.• CAPACIDAD DE CALOR DEL ÁNODO DE 300,000 HU O MAYOR.• BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS DE ROTACIÓN DE $-135^{\circ}/180^{\circ}$ O MAYOR Y VERTICAL DE 60 CM O MAYOR, MAGNIFICADOR DENTRO DEL RANGO DE 1.5-1.8 (NÚMERO DE VECES).• SPOT O CONO PARA MAGNIFICACIÓN Y SPOT O CONO PARA COMPRESIÓN.• PALETA O PLACA DE COMPRESIÓN DE 18 CM X 24 CM O EQUIVALENTE PARA IMÁGENES DE MAMA CHICA Y DE 24 CM X 30 CM O EQUIVALENTE PARA IMÁGENES DE MAMA GRANDE.• ESTÁNDAR DICOM 3.0 Y AL MENOS LA LICENCIA DICOM SEND/STORE/STORAGE ACTIVADA (INDISPENSABLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ESTUDIOS Y PARA EXPORTAR LOS MISMOS A DIFERENTES DESTINOS TALES COMO ESTACIONES DE INTERPRETACIÓN, SISTEMAS PACS, ENTRE OTROS.).• DETECTOR DIGITAL DE SELENIO AMORFO A-SE, O DE SILICIO AMORFO A-SI CON CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO CSI, O CMOS CON CSI, O DE SILICIO CON TAMAÑO DE PIXEL DE 100 MICRÓMETROS O MEJOR, CON CAMPO DE VISIÓN DE 24 CM X 30 CM O EQUIVALENTE PARA IMÁGENES DE MAMA GRANDE.• PROFUNDIDAD DE PIXEL O RANGO DINÁMICO DE 13 BITS O MAYOR.• CON PANTALLA O INDICADOR DE EXHIBICIÓN DE DATOS EN LA CONSOLA DE CONTROL Y/O EN EL CUERPO DEL MASTÓGRAFO QUE MUESTRE AL MENOS LA INFORMACIÓN DE ESPESOR DE MAMA COMPRIMIDA, FUERZA DE COMPRESIÓN, ÁNGULO DE ROTACIÓN DEL GANTRY, MODO DE EXPOSICIÓN, COMBINACIÓN ÁNODO/FILTRO, KVP, MAS, PROYECCIÓN Y LATERALIDAD.• CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN CON SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTRO, KV Y MAS, SISTEMA DE COMPRESIÓN Y DESCOMPRESIÓN MOTORIZADA Y MANUAL.



ID	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
		<ul style="list-style-type: none">• DISTANCIA FOCO RECEPTOR DE IMAGEN DE 65 CM O MAYOR.• MAMPARA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA FIJA.• CON ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2,000 IMÁGENES O MAYOR, O 500 ESTUDIOS O MAYOR (4 IMÁGENES MÍNIMO POR ESTUDIO) Y MEMORIA RAM DE 4 GB O MAYOR, Y MONITOR DE GRADO MÉDICO DE PANTALLA PLANA LCD DE 21" O MAYOR DE RESOLUCIÓN DE 3 MP O MAYOR.• EXTRACCIÓN (EXPORTACIÓN) DE IMÁGENES CRUDAS O RAW O FOR PROCESSING PARA EL CONTROL DE CALIDAD RUTINARIO Y ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE MASTOGRAFÍA.• UPS CON RESPALDO DE ENERGÍA DE AL MENOS 15 MIN Y CAPAZ DE MANTENER ESTABILIDAD ANTE VARIACIONES DE CORRIENTE DE 190 A 240 VOLTS ($\pm 10\%$) Y 50/60HZ Y DEBE ENTREGAR 220 VOLTS DE SALIDA CON 2 FASES DE 8,000 WATTS, ESTE EQUIPO ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA PROTEGER EL MASTÓGRAFO DE DESCARGAS Y VARIACIONES DE VOLTAJE. EL UPS DEBE SER ESPECÍFICO PARA EL EQUIPO Y DEBE CUMPLIR LAS NORMAS NOM-001-SCFI-2018 APARATOS ELECTRÓNICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA Y/O IEC 62040-1-2 SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MEDIDA ESTÁNDAR INTERNACIONAL.
2.	MONITOR DE GRADO MÉDICO DE 5MP O 10 MP	<ul style="list-style-type: none">• DEBERÁN SER DE GRADO MÉDICO, ES DECIR, DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS CONFORME AL ESTÁNDAR DICOM GSDF (GRAYSCALE STANDARD DISPLAY FUNCTION).• TAMAÑO DE PANTALLA DE 21" O MAYOR.• MATRIZ DE 5 MP O MAYOR (2048 X 2560 PÍXELES).• LUMINANCIA MÁXIMA 700 CD/M² O MAYOR. LA UNIFORMIDAD DE LA LUMINANCIA DE CUALQUIER MONITOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE $\pm 85\%$ CON RESPECTO AL CENTRO DEL MONITOR.• RELACIÓN DE CONTRASTE DE 800:1 O MAYOR.• PROFUNDIDAD DE 10 BITS O MAYOR.• NO DEBERÁN INTRODUCIR DISTORSIÓN GEOMÉTRICA Y DEBEN SER MONOCROMÁTICOS.• PREFERENTEMENTE CON SOFTWARE DE AUTOCALIBRACIÓN DICOM GSDF. <p>ESTACIÓN DE TRABAJO:</p> <p>QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA EN VISORES DESCARGADOS DE INTERNET EN SUS VERSIONES DE PRUEBA O CON LAS LEYENDAS "NOT APPROVED FOR MAMMOGRAPHY" O "NO USAR PARA DIAGNÓSTICO".</p> <ul style="list-style-type: none">• TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL ESTÁNDAR DICOM.• EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE IMÁGENES DICOM MEDIANTE DISCOS CD O DVD.• CAPACIDAD DE MANEJO, VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN IMÁGENES DE MASTOGRAFÍA MEDIANTE EL ESTÁNDAR DICOM.• FILTROS DE IMAGEN ESPECIALES Y PERSONALIZADOS PARA MASTOGRAFÍA.



ID	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
		<ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD DE PROPORCIONAR DATOS DEL PACIENTE (NOMBRE, ID, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, ENTRE OTROS).• CAPACIDAD DE COMPARAR DOS IMÁGENES DE MASTOGRAFÍA DE LA MISMA PACIENTE, PERTENECIENTES A UN MISMO ESTUDIO O A ESTUDIOS DIFERENTES.• AUMENTO Y REDUCCIÓN INTERACTIVAS. ZOOM, LUPA, PAN, REGLA, AÑADIR TEXTO, AGREGAR FLECHAS INDICATIVAS, VALOR DE PIXEL, DESVIACIÓN ESTÁNDAR, ESCALAR, ROTAR, ÁNGULOS, REGIONES DE INTERÉS CUADRADAS, RECTANGULARES, CIRCULARES Y ELÍPTICAS.• CAPACIDADES DE MANEJO DE VENTANA Y NIVEL DE LAS IMÁGENES: CAMBIO DE VALORES DE NIVEL Y VENTANA DE FORMA INTERACTIVA, VALORES PREESTABLECIDOS DE VENTANA SEGÚN REGIÓN ANATÓMICA, VENTANAS CONFIGURADAS PREVIAMENTE DEFINIDAS POR EL USUARIO, VALORES DE VENTANA Y NIVEL PREESTABLECIDOS.• AJUSTE MANUAL Y AUTOMÁTICO DE BRILLO Y CONTRASTE.• ALINEACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PARED TORÁCICA DE LA IMAGEN A LA ORILLA DEL VISUALIZADOR.• ALINEACIÓN DE DOS IMÁGENES.• EXPLORACIÓN DE LA IMAGEN POR SEGMENTOS EN RESOLUCIÓN COMPLETA 1:1.• MAPA DE LA MASTOGRAFÍA PARA MOSTRAR QUÉ PARTE DEL TEJIDO SE ESTÁ VISUALIZANDO.• LÍNEAS DE REFERENCIA CRUZADA PARA CORRELACIONAR ÁREAS EN VISTAS OPUESTAS.• VISUALIZACIÓN INTEGRADA DE REPORTES DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES.• COMPARACIÓN DE IMÁGENES, SERIES O ESTUDIOS PREVIOS DE LA MISMA PACIENTE. COMPARACIÓN DE ESTUDIOS DE MULTI-MODALIDAD DE LA MISMA PACIENTE. <p>SE DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS MÉDICOS PARA LA LECTURA DE MASTOGRAFÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">• AL MENOS UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES MASTOGRÁFICAS CON DOS MONITORES DE GRADO MÉDICO DE 5 MP (O MAYOR) CADA UNO, O CON UN MONITOR DE GRADO MÉDICO DE AL MENOS 10 MP (O MAYOR)• AL MENOS UN NEGATOSCOPIO PARA MASTOGRAFÍA CON BRILLO O LUMINANCIA NO MENOR QUE 3,000 CD/M2 O 10,000 LUX
3.	NEGATOSCOPIO PARA MASTOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none">• EQUIPO QUE GENERE UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE 18 CM X 24 CM Y HASTA 24 CM X 30 CM. CON SECCIONES O CAMPOS INDIVIDUALES PARA CUATRO PLACAS DE MASTOGRAFÍA DE 18 CM X 24 CM Y 24 CM X 30 CM.• BALASTRA DE ENCENDIDO RÁPIDO, SUJETADOR DE PELÍCULAS, ILUMINACIÓN CONTINUA, SIN PARPADEOS, LÁMPARAS RECTAS (MÍNIMO 5 LÁMPARAS) O CON TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN DE LUZ LED.• BRILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 3,000 CD/M2 O 10,000 LUXES, PARA MASTOGRAFÍA.

ID	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
		<ul style="list-style-type: none">• ILUMINACIÓN CON VARIACIÓN DE $\pm 15\%$ RESPECTO AL BRILLO EN EL CENTRO ENTRE UNA ZONA Y OTRA (LA VARIACIÓN DE ILUMINACIÓN ENTRE UN NEGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO BANCO O PANEL DEBERÁ SER MENOR QUE EL 15%).
4.	ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• TRANSDUCTOR DE BANDA ANCHA O MULTIFRECUENCIA LINEAL QUE INCLUYA DENTRO DE SU ESPECTRO EL RANGO DE FRECUENCIAS DE 7.5 MHZ A 18.0 MHZ.• CON MODOS DE OPERACIÓN B, M Y DOPPLER COLOR EN FORMA INDIVIDUAL Y SIMULTÁNEA.• MODOS BIDIMENSIONALES CON MODO M Y DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO.• 4 PUNTOS FOCALES SELECCIONABLES.• ZOOM EN TIEMPO REAL CON AL MENOS 6 NIVELES.• MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO O CINE LOOP DE AL MENOS 500 CUADROS EN COLOR.• 4096 CANALES O MÁS DE PROCESAMIENTO DIGITAL SIMULTÁNEOS E INDEPENDIENTES.• RANGO DINÁMICO MEJOR QUE 150 DB.
5.	MASTÓGRAFO DIGITAL CON DISPOSITIVO DE BIOPSIA ESTEREOTÁXICA	<ul style="list-style-type: none">• MASTÓGRAFO DIGITAL DE CAMPO PLANO.• CON GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA O MULTIPULSO CON POTENCIA DE 4KW O MAYOR, O SU EQUIVALENTE EN KVA.• RANGO DE MAS DE 5 O MENOR A 500 O MAYOR, PRECISIÓN O EXACTITUD DE $\pm 10\%$ O MENOR.• RANGO DE KV DE 23 O MENOR A 34 O MAYOR, CON INCREMENTO DE 1 KV O MENOR, PRECISIÓN O EXACTITUD DE $\pm 5\%$ O MENOR.• CON TUBO DE RAYOS X CON ÁNODO ROTATORIO DE TUNGSTENO Y FILTROS DE RODIO Y PLATA DE SELECCIÓN AUTOMÁTICA O, ÁNODO ROTATORIO DE MOLIBDENO Y FILTROS DE MOLIBDENO Y RODIO DE SELECCIÓN AUTOMÁTICA.• COLIMACIÓN AUTOMÁTICA.• DOS TAMAÑOS DE PUNTO FOCAL, FINO DE 0.1 MM Y GRUESO DE 0.3 MM.• CAPACIDAD DE CALOR DEL ÁNODO DE 300,000 HU O MAYOR. BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS DE ROTACIÓN DE $-135^{\circ}/180^{\circ}$ O MAYOR Y VERTICAL DE 60 CM O MAYOR, MAGNIFICADOR DENTRO DEL RANGO DE 1.5-1.8. SPOT PARA MAGNIFICACIÓN Y SPOT PARA COMPRESIÓN.• ESTÁNDAR DICOM 3.0 Y AL MENOS LA LICENCIA DICOM SEND/STORE/STORAGE ACTIVADA. PALETA O PLACA DE COMPRESIÓN DE 18 CM X 24 CM O EQUIVALENTE PARA IMÁGENES DE MAMA CHICA Y DE 24 CM X 30 CM O EQUIVALENTE PARA IMÁGENES DE MAMA GRANDE.• DETECTOR DIGITAL DE SELENIO AMORFO A-SE, O DE SILICIO AMORFO A-SI CON CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO CSI, O CMOS CON CSI, O DE SILICIO CON TAMAÑO DE PIXEL DE 100 MICRÓMETROS O MEJOR, CON CAMPO DE VISIÓN DE 24 CM X 30 CM O EQUIVALENTE PARA IMÁGENES DE MAMA GRANDE.• PROFUNDIDAD DE PIXEL O RANGO DINÁMICO DE 13 BITS O MEJOR.



ID	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
		<ul style="list-style-type: none">• CON PANTALLA O INDICADOR DE EXHIBICIÓN DE DATOS EN LA CONSOLA DE CONTROL Y/O EN EL CUERPO DEL MASTÓGRAFO QUE MUESTRE AL MENOS LA INFORMACIÓN DE ESPESOR DE MAMA COMPRIMIDA, FUERZA DE COMPRESIÓN, ÁNGULO DE ROTACIÓN DEL GANTRY, MODO DE EXPOSICIÓN, COMBINACIÓN ÁNODO/FILTRO, KVP, MAS, PROYECCIÓN Y LATERALIDAD.• CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN CON SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTRO, KV Y MAS, SISTEMA DE COMPRESIÓN Y DESCOMPRESIÓN MOTORIZADA Y MANUAL.• DISTANCIA FOCO RECEPTOR DE IMAGEN DE 65 CM O MAYOR.• MAMPARA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA FIJA.• CON ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2,000 IMÁGENES O MAYOR, O 500 ESTUDIOS O MAYOR (4 IMÁGENES MÍNIMO POR ESTUDIO) Y MEMORIA RAM DE 4 GB O MAYOR, Y MONITOR DE GRADO MÉDICO DE PANTALLA PLANA LCD DE 21" O MAYOR DE RESOLUCIÓN DE 3 MP O MAYOR.• EXTRACCIÓN (EXPORTACIÓN) DE IMÁGENES CRUDAS O RAW O FOR PROCESSING PARA EL CONTROL DE CALIDAD RUTINARIO Y ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE MASTOGRAFÍA.• UPS (SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA) CON RESPALDO DE ENERGÍA DE AL MENOS 15 MIN Y CAPAZ DE MANTENER ESTABILIDAD ANTE VARIACIONES DE CORRIENTE DE 190 A 240 VOLTS ($\pm 10\%$) Y 50/60HZ Y DEBE ENTREGAR 220 VOLTS DE SALIDA CON 2 FASES DE 8,000 WATTS, ESTE EQUIPO ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA PROTEGER EL MASTÓGRAFO DE DESCARGAS Y VARIACIONES DE VOLTAJE.• EL UPS (SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA) DEBE SER ESPECÍFICO PARA EL EQUIPO Y DEBE CUMPLIR LAS NORMAS NOM-001-SCFI-1993 APARATOS ELECTRÓNICOS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA Y/O IEC 62040-1-2.• SISTEMA PARA PROCEDIMIENTOS ESTEREOTÁXICOS REALIZADOS EN EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO. QUE PERMITA UNA ROTACIÓN DEL GANTRY DE $\pm 90^\circ$ O MAYOR.• SISTEMA DE COMPRESIÓN MANUAL Y MOTORIZADA.• PALETA DE COMPRESIÓN ESPECIALIZADA PARA BIOPSIA CON VENTANA GRADUADA QUE ESTÉ ABIERTA O PERFORADA. QUE INCLUYA GUÍA(S) DE AGUJA(S) Y BUJES PARA AGUJAS FINAS Y DE CÁNULA. QUE INCLUYA UN SOPORTE PARA PISTOLA DE BIOPSIA CON AGUJA CORE O TRU-CUT, UNA PISTOLA QUE ACEPTE AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA CORE O TRU-CUT Y 20 UNIDADES DE AGUJA CORE O TRU-CUT.• ÁNGULO DE ESTEREOTAXIA DE $\pm 15^\circ$.• SISTEMA DE GUÍA PARA ESTEREOTAXIA EN COORDENADAS CARTESIANAS (X, Y Y Z). POSICIONAMIENTO MOTORIZADO DE LA AGUJA EN LOS EJES X, Y Y Z CON DESPLAZAMIENTOS LONGITUDINALES (EJE Y) DE 4 CM O MAYOR, VERTICALES (EJE Z) DE 9 CM O MAYOR Y HORIZONTALES (EJE X) DE 5 CM O MAYOR.• AJUSTES DE AGUJA EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO MOTORIZADO CON INCREMENTOS DE 1 MM O MENOR Y PRECISIÓN DE ± 1 MM O MENOR EN LOS EJES X, Y Y Z.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ID	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
		<ul style="list-style-type: none">• SOPORTE PARA PISTOLA DE BIOPSIA CON AGUJA CORE O TRU-CUT Y PISTOLA PARA BIOPSIA CON AGUJA CORE O TRU-CUT.• ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DEL MASTÓGRAFO DIGITAL PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON MONITOR DE LCD DE 18 O MAYOR CON RESOLUCIÓN DE 3 MP O MAYOR, MANEJO DE IMÁGENES CON EL ESTÁNDAR DICOM 3.0 Y AL MENOS LA LICENCIA DICOM SEND/STORE/STORAGE ACTIVADA.

NOTA:

- TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON MENOS DE 7 AÑOS DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE LA FECHA DE SU FABRICACIÓN.
- NO SE ACEPTARÁ EL USO DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI RESTAURADOS POR PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRE CERTIFICADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE PARA ESTE FIN.

ANEXO 8

CONDICIONES DEL FORMATO Y ENTREGA DEL REPORTE

1. TOMA DE MASTOGRAFÍA

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER
2. DEBERÁ INCLUIRSE:
 - A. LISTADO DE LAS MUJERES A LAS QUE SE LES REALIZÓ TOMA DE MASTOGRAFÍA EN EL PERIODO DE UNA SEMANA, DICHO LISTADO DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y ORDEN:
 - NÚMERO CONSECUTIVO
 - NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA COMENZANDO CON EL APELLIDO PATERNO
 - EDAD
 - MUNICIPIO DE ORIGEN
 - UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE REALIZÓ EL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA
 - FECHA Y HORA DE TOMA DEL ESTUDIO
 - B. CDS O DVDS DE CADA ESTUDIO DEBIDAMENTE ETIQUETADOS. NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE FORMATO (EN ESPECÍFICO CÓDIGO QR) PARA VISUALIZAR EN COMPUTADORA O EQUIPOS TELEFÓNICOS.
 - C. REPORTE NUMÉRICO DIARIO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL DÍA ANTERIOR CON NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS, POR SEDE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER.
 - D. FORMATOS DE ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA DE LOS NUMERALES 1 AL 21, CONTENIDAS EN EL ANEXO 3.
3. LA PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE ESTOS INFORMES SERÁ COMO MÁXIMO DE UNA SEMANA.
4. LAS IMÁGENES DEBERÁN GRABARSE EN FORMATO DICOM SIN COMPRESIÓN.
5. SE DEBERÁ UTILIZAR UN CD O DVD POR CADA PACIENTE. EN CASO DE RESULTADO BI-RADS (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM) 4 Y 5, SE SOLICITA ADICIONALMENTE LA IMPRESIÓN DE LAS 4 PROYECCIONES, IMPRESAS EN ESCALA REAL, CON IMPRESORA LÁSER ESPECIALIZADA Y EN PELÍCULA QUE SEAN ESPECÍFICAS PARA IMÁGENES MASTOGRÁFICAS.
6. SE DEBERÁ INCLUIR UN VISUALIZADOR DE IMÁGENES DICOM.
7. CADA IMAGEN DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA:
 - A. NOMBRE Y EDAD DE LA PACIENTE
 - B. FECHA Y LUGAR DEL ESTUDIO
 - C. NOMBRE O INICIALES DEL TÉCNICO RADIÓLOGO QUE TOMÓ EL ESTUDIO
 - D. PROYECCIÓN, LATERALIDAD, ANGULACIÓN, FUERZA DE COMPRESIÓN, ESPESOR DE MAMA COMPRIMIDA, ÁNODO/FILTRO, KILOVOLTAJE (KV), CARGA (MAS)
 - E. SE DEBERÁ ESTAR EN BUEN ACUERDO CON LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO O ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE LA NOM-041-SSA2-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA: MASTOGRAFÍAS ADECUADAS 97%.

2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS MASTOGRÁFICOS AL RESPONSABLE DE SALUD REPRODUCTIVA DE CADA UNA DE LAS 10 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL ESTADO DONDE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO Y UNA COPIA DE LISTADO LEGIBLE ENTREGADO CON FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER.
2. DEBERÁ INCLUIRSE EN LA ENTREGA PARA LOS RESPONSABLES DE SALUD REPRODUCTIVA JURISDICCIONAL:
 - LISTADO DE LAS MUJERES CUYOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA FUERON INTERPRETADOS.
 - CDS DE CADA ESTUDIO DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.
 - FORMATOS DE ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA DE LOS NUMERALES 22-31., CONTENIDAS EN EL ANEXO 3.
 - INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA Y REPORTE DE RESULTADOS DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DEL BIRADS (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM).
3. LA PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS SERÁ COMO MÁXIMO DE UNA SEMANA A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA SU INTERPRETACIÓN.
4. SE DEBEN ENTREGAR LOS RESULTADOS IMPRESOS EN PAPEL CON NOMBRE, RFC, FIRMA AUTÓGRAFA Y CÉDULAS DE MÉDICO CIRUJANO Y DE LA ESPECIALIDAD DEL MÉDICO RADIÓLOGO RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN.
5. SE DEBERÁ REPORTAR DE MANERA SEMANAL EL NÚMERO DE ESTUDIOS INADECUADOS, DIFERENCIÁNDOLOS DE LOS ESTUDIOS CON RESULTADO BIRADS 0.
6. DEBERÁN REPETIRSE LAS IMÁGENES QUE RESULTEN INADECUADAS A LAS PACIENTES, LO CUAL NO GENERARÁ COSTO ADICIONAL.
7. SE DEBERÁ REALIZAR Y PROPORCIONAR MENSUALMENTE UN ANÁLISIS DE IMÁGENES RECHAZADAS E IMÁGENES REPETIDAS, MISMO DONDE SE SEÑALEN LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE ORIGINAN LOS ESTUDIOS RECHAZADOS.
8. SE DEBERÁ ESTAR EN BUEN ACUERDO CON LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO O ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE LA NOM-041-SSA2-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA:
 - ÍNDICE DE ANORMALIDAD (3% - 7%)
 - ÍNDICE DE IMÁGENES ADICIONALES (3%)
9. EQUIPO DE CÓMPUTO: SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN EQUIPO DE CÓMPUTO CON IMPRESORA Y QUEMADOR DE CD/DVD PARA LA EMISIÓN Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS. EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS O EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PARA ACREDITAR QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
10. TODOS LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DE CADA MES AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER.
11. TODOS LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMATO IMPRESO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF.
12. TODAS LAS INTERPRETACIONES DE LOS ESTUDIOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN UN LAPSO NO MAYOR QUE 72 HRS CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBE LOS ESTUDIOS PARA SU LECTURA/INTERPRETACIÓN. LOS REPORTES O INTERPRETACIONES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES EN FORMATO PDF EN EL MISMO LAPSO (72 HRS) PARA QUE EL

- PERSONAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE LA ENTIDAD PUEDA CONSULTARLOS O IMPRIMIRLOS EN CASO NECESARIO.
13. TODOS LOS RESULTADOS BI-RADS 4 Y 5 (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM), DEBERÁN GENERAR UNA ALERTA PARA NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA INMEDIATA AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER. EL CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ INCLUIR NOMBRE DE LA USUARIA, MUNICIPIO DE ORIGEN, UNIDAD MÉDICA Y REPORTE DE RESULTADOS. EL TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR LA ALERTA DE NOTIFICACIÓN SERÁ DE 8 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA HORA DE INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA.
 14. TODOS LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA INADECUADOS PARA INTERPRETACIÓN DEBERÁN GENERAR UNA ALERTA PARA NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA INMEDIATA AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER. EL CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ INCLUIR NOMBRE DE LA USUARIA, MUNICIPIO DE ORIGEN, UNIDAD MÉDICA Y REPORTE DE RESULTADOS EN DONDE CLARAMENTE SE ESPECIFIQUE EL MOTIVO DEL RECHAZO SEÑALANDO AL MENOS LO SIGUIENTE:
 - PROYECCIÓN O PROYECCIONES QUE SE CONSIDERAN INADECUADAS Y QUE DEBEN REPETIRSE.
 - SI LA CAUSA ES MAL POSICIONAMIENTO ESPECIFICAR SI SON PLIEGUES, MAMA CORTADA, NO SE OBSERVA TERCIO POSTERIOR, ENTRE OTROS.
 - SI LA CAUSA ES POR DEFICIENCIA TÉCNICA ESPECIFICAR SI ES DEBIDO A ARTEFACTOS, BAJO CONTRASTE, RUIDO EXCESIVO, FALTA DE COMPRESIÓN, MAL ETIQUETADO DE LA IMAGEN, ENTRE OTROS.
 15. EL TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR LA ALERTA DE NOTIFICACIÓN SERÁ DE 8 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA HORA DE VISUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA (ESTE LAPSO NO PUEDE SER MAYOR QUE 72 HRS CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBE LOS ESTUDIOS PARA SU LECTURA/INTERPRETACIÓN).
 16. EL **REPORTE DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA** DEBERÁ ESTAR EN ACUERDO CON LA ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DEL BI-RADS (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM) Y DEBERÁ INCLUIR:
 - NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA A LA QUE SE LE REALIZÓ EL ESTUDIO.
 - NOMBRE COMPLETO DEL MÉDICO RADIÓLOGO RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN, RFC, FIRMA AUTÓGRAFA O FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y CÉDULAS DE MÉDICO CIRUJANO Y DE LA ESPECIALIDAD.
 17. EN EL CASO DE LOS REPORTES CON RESULTADO BI-RADS 0, (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM) SE DEBERÁ ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE ESTUDIO COMPLEMENTARIO DEBE REALIZARSE:
 - PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA; ESPECIFICANDO UBICACIÓN DEL HALLAZGO, ASÍ COMO LAS PROYECCIONES ADICIONALES QUE SE REQUIEREN Y EN QUÉ MAMA SE REQUIEREN TOMAR (IZQUIERDA, DERECHA O AMBAS).
 - ULTRASONIDO; ESPECIFICANDO EL HALLAZGO QUE SE DEBE CARACTERIZAR, UBICACIÓN DEL HALLAZGO QUE DEBE CARACTERIZARSE POR ECOGRAFÍA, POR EJEMPLO: NÓDULO CIRCUNSCRITO DE BAJA DENSIDAD UBICADO EN CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO, TERCIO MEDIO DE MAMA DERECHA.
 - PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA Y ULTRASONIDO.
 18. DESCRIPCIÓN DEL REPORTE DE INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA:
 - CATEGORÍA.
 - DESCRIPCIÓN: SE IDENTIFICAN CUATRO HALLAZGOS PRINCIPALES: NÓDULOS, MICROCALCIFICACIONES, ASIMETRÍAS Y ZONAS DE DISTORSIÓN DE LA ARQUITECTURA LOS

- CUALES DEBEN SER DESCRITOS EN EL REPORTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL SISTEMA BI-RADS (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM).
- ADEMÁS DE LOS HALLAZGOS PRINCIPALES, TAMBIÉN SE DEBERÁN MENCIONAR Y DESCRIBIR DE ACUERDO AL SISTEMA BI-RADS LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:
 - GANGLIOS LINFÁTICOS INTRAMAMARIOS
 - LESIÓN CUTÁNEA
 - CONDUCTO DILATADO SOLITARIO
 - HALLAZGOS ASOCIADOS: RETRACCIÓN CUTÁNEA, RETRACCIÓN DEL PEZÓN, ENGROSAMIENTO CUTÁNEO, ENGROSAMIENTO TRABECULAR, ADENOPATÍA AXILAR, DISTORSIÓN DE LA ARQUITECTURA, CALCIFICACIONES.
 - EN EL CASO DE UN HALLAZGO, PARA SU CORRECTA UBICACIÓN SE DEBERÁ ESPECIFICAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
 - LATERALIDAD
 - CUADRANTE Y POSICIÓN HORARIA
 - PROFUNDIDAD
 - DISTANCIA DESDE EL PEZÓN
 - VALOR PREDICTIVO POSITIVO (VPP).
 - CONDUCTA A SEGUIR.
 - MOTIVO POR EL QUE SE INDICÓ LA MASTOGRAFÍA.
 - BREVE DESCRIPCIÓN DE LA COMPOSICIÓN GLOBAL DE LAS MAMAS.
 - DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TODOS LOS HALLAZGOS IMPORTANTES.
 - COMPARACIÓN CON ESTUDIOS PREVIOS.
 - VALORACIÓN.
 - RECOMENDACIÓN.
 - (DE ACUERDO A LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE NOM-041-SSA2-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA: 7.3.3.3 LA MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE SE RECOMIENDA EN MUJERES APARENTEMENTE SANAS DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD, CADA DOS AÑOS)
19. PARA REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS, ES OBLIGATORIO UTILIZAR TODOS LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE PUEDA TENER UNA USUARIA, MISMO QUE DEBERÁ FACILITAR EL PROGRAMA DE CÁNCER DE LA ENTIDAD AL PROVEEDOR.
20. LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LAS IMÁGENES DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA SE PRESENTAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PROYECCIÓN MEDIO LATERAL OBLICUA (MLO)

- LA IMAGEN DEBE ESTAR LIBRE DE PLIEGUES
- ALTO CONTRASTE, SIN BORROSIDAD, LIBRE DE ARTEFACTOS
- ADECUADA COMPRESIÓN
- EL MÚSCULO PECTORAL SE DEBE VISUALIZAR CONVEXO Y A LA ALTURA DEL PEZÓN
- EL PEZÓN DE PREFERENCIA DEBE VISUALIZARSE PERFILADO, SIN EMBARGO, RECORDAMOS QUE NO SE DEBERÁ SACRIFICAR TEJIDO POR PERFILAR PEZÓN
- VISUALIZAR LA GRASA RETROGLANDULAR EN TODA SU AMPLITUD
- LA MAMA SE VISUALIZA ELEVADA, NUNCA PÉNDULA (DESPLAZADA HACIA ARRIBA Y HACIA FUERA)
- EL ÁNGULO INTRAMAMARIOS ABIERTO Y DELIMITADO SE DEMUESTRA UNA PORCIÓN DE LA GRASA SUBCUTÁNEA DEL ABDOMEN SUPERIOR

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PROYECCIÓN CÉFALO CAUDAL (CC)

- CUADRANTES EXTERNOS E INTERNOS NO SE CORTAN

- DEMOSTRAR LA MAMA EN SU TOTALIDAD HACIA EL TERCIO POSTERIOR, SE COMPRUEBA VISUALIZANDO EN LA IMAGEN
- CUALQUIERA DE LOS DOS SIGUIENTES MARCADORES ANATÓMICOS:
 - GRASA RETROGLANDULAR
 - MÚSCULO PECTORAL MAYOR (30% AL 40%)
- NOTA: SI NINGUNO DE ESTOS DOS MARCADORES SE OBSERVAN, SE TIENE QUE REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA LÍNEA POSTERIOR DEL PEZÓN, ÉSTA CONSISTE EN TOMAR UNA MEDIDA TRAZANDO UNA LÍNEA DESDE EL PEZÓN HASTA EL BORDE POSTERIOR DE LA MAMA (LA PLACA), ESA MISMA LÍNEA SE TRAZA EN LA PROYECCIÓN MEDIO LATERAL OBLICUA DESDE EL PEZÓN PERO ESTA VEZ HASTA TOCAR EL BORDE ANTERIOR DEL MÚSCULO PECTORAL, LA DISTANCIA DE LA MEDIDA ENTRE AMBAS PROYECCIONES DEBE SER LA MISMA O CON UNA DIFERENCIA PERMITIDA DE 1 CM, SI EN LA PROYECCIÓN CÉFALO CAUDAL HAY MÁS DE UN CENTÍMETRO PERDIDO LA PROYECCIÓN DEBERÁ SER REPETIDA YA QUE SE PIERDE INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA PACIENTE.
- EL PEZÓN DE PREFERENCIA DEBE VISUALIZARSE PERFILADO, SIN EMBARGO, RECORDEMOS QUE NO SE DEBERÁ SACRIFICAR TEJIDO POR PERFILAR PEZÓN
- LA IMAGEN DEBE ESTAR LIBRE DE PLIEGUES
- ALTO CONTRASTE, SIN BORROSIDAD, LIBRE DE ARTEFACTOS
- ADECUADA COMPRESIÓN

3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER.
2. DEBERÁ INCLUIRSE:
 - LISTADO DE LAS MUJERES A LAS QUE SE REALIZÓ ESTUDIO COMPLEMENTARIO
 - CDS O DVDS DE CADA ESTUDIO DEBIDAMENTE ETIQUETADOS
 - FORMATOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA, CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA DE LOS NUMERALES 1 AL 26, CONTENIDAS EN EL ANEXO 4.
 - INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA Y REPORTE DE RESULTADOS DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DEL BI-RADS (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM).
3. LAS IMÁGENES DEBERÁN GRABARSE EN FORMATO DICOM SIN COMPRESIÓN
4. SE DEBERÁ UTILIZAR UN CD O DVD POR CADA PACIENTE
5. SE DEBERÁ INCLUIR UN VISUALIZADOR DE IMÁGENES DICOM
6. CADA PROYECCIÓN ADICIONAL O ESTUDIO DE ULTRASONIDO DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA:
 - NOMBRE Y EDAD DE LA PACIENTE
 - FECHA Y LUGAR DEL ESTUDIO
 - NOMBRE O INICIALES DEL TÉCNICO RADIÓLOGO (EN EL CASO DE PROYECCIONES ADICIONALES) O DEL MÉDICO RADIÓLOGO (EN EL CASO DE ULTRASONIDO) QUE TOMÓ EL ESTUDIO
 - EN EL CASO DE PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA: PROYECCIÓN, LATERALIDAD, ANGULACIÓN, FUERZA DE COMPRESIÓN, ESPESOR DE MAMA COMPRIMIDA, ÁNODO/FILTRO, KILOVOLTAJE (KV), CARGA (MAS).
 - CEDULA DE MÉDICO CIRUJANO Y DE LA ESPECIALIDAD.

7. LA PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS SERÁ COMO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DEL ESTUDIO COMPLEMENTARIO.
8. SE DEBEN ENTREGAR LOS RESULTADOS IMPRESOS EN PAPEL CON NOMBRE, RFC, FIRMA Y CÉDULA DE MÉDICO CIRUJANO Y DE LA ESPECIALIDAD DEL MÉDICO RADIÓLOGO RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN.
9. SE DEBEN ENTREGAR LOS RESULTADOS IMPRESOS EN PAPEL CON NOMBRE, RFC, FIRMA AUTÓGRAFA O FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y CÉDULA DE MÉDICO CIRUJANO Y DE LA ESPECIALIDAD DEL MÉDICO RADIÓLOGO RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN.
10. TODOS LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMATO IMPRESO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF.
11. TODOS LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN UN LAPSO NO MAYOR QUE 8 HRS CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBE A LA USUARIA DEL SERVICIO. LOS REPORTES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES EN FORMATO PDF EN EL MISMO LAPSO (8 HRS) PARA QUE EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE LA ENTIDAD PUEDA CONSULTARLOS O IMPRIMIRLOS.
12. TODOS LOS RESULTADOS BI-RADS 4 Y 5 (BREAST IMAGING REPORTING AND DATA SYSTEM) DEBERÁN GENERAR UNA ALERTA PARA NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO Y DE MANERA INMEDIATA AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER. EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ INCLUIR NOMBRE DE LA USUARIA, MUNICIPIO DE ORIGEN, UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LE REALIZÓ EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO Y REPORTE DE RESULTADOS. EL TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR LA ALERTA DE NOTIFICACIÓN SERÁ DE 8 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBE A LA USUARIA DEL SERVICIO.
13. EL REPORTE DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEBERÁ ESTAR EN ACUERDO CON LA ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DEL BIRADS Y DEBERÁ INCLUIR:
 - NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA A LA QUE SE LE REALIZÓ EL ESTUDIO.
 - NOMBRE COMPLETO DEL MÉDICO RADIÓLOGO RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (REALIZACIÓN DE ULTRASONIDO O INTERPRETACIÓN DE PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA, RFC, FIRMA ELECTRÓNICA. AVANZADA Y CÉDULA DE MÉDICO CIRUJANO Y DE LA ESPECIALIDAD.

4. TOMA DE BIOPSIA

1. DE ACUERDO CON LA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
2. EL RESULTADO DE LA BIOPSIA (REPORTE HISTOPATOLÓGICO) DEBE SER ENTREGADO POR ESCRITO AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL TEJIDO, EN EL 100% DE LOS CASOS.
3. EL 100% DE LOS CASOS CONFIRMADOS, SE NOTIFICARÁN DE MANERA INMEDIATA AL RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA DE CÁNCER, PARA QUE, A SU VEZ, REALICE LA REFERENCIA A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL INICIO DEL TRATAMIENTO, EN NO MÁS DE DIEZ DÍAS HÁBILES.
4. EL MÉDICO RADIÓLOGO DEBERÁ REGISTRAR EN EL FORMATO EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA LO CORRESPONDIENTE A LA TOMA DE BIOPSIA DEL NUMERAL 27 AL 28, CONTENIDAS EN EL ANEXO 4 Y DEBERÁ REGISTRAR DE MANERA OBLIGATORIA SU NOMBRE, RFC, FIRMA Y CÉDULA.
5. EL MÉDICO PATÓLOGO DEBERÁ REGISTRAR EN EL MISMO FORMATO EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA, LO CORRESPONDIENTE A INFORMACIÓN SOBRE EL



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIAGNÓSTICO DEL NUMERAL 29 AL 34, CONTENIDAS EN EL ANEXO 4 Y DEBERÁ REGISTRAR DE MANERA OBLIGATORIA SU NOMBRE, RFC, FIRMA Y CÉDULA.

ANEXO 9

ENTREGAS

TOMA DE MASTOGRAFÍA- LECTURA DE MASTOGRAFÍA

A. LISTADO DE LAS USUARIAS CUYO ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA FUE INTERPRETADO EN EL PERIODO DE UN MES, DICHO LISTADO DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y ORDEN:

- NÚMERO CONSECUTIVO
- NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA COMENZANDO CON EL APELLIDO PATERNO
- EDAD
- MUNICIPIO DE ORIGEN
- UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE REALIZÓ EL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA
- FECHA DE TOMA DEL ESTUDIO
- FECHA EN LA QUE EL PROVEEDOR RECIBIÓ LOS ESTUDIOS PARA SU INTERPRETACIÓN
- FECHA DE INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO
- RESULTADO BI-RADS
- NOMBRE DEL MÉDICO RADIÓLOGO QUE INTERPRETÓ EL ESTUDIO

PARA EL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA EN CDS O DVDS DE CADA ESTUDIO DEBIDAMENTE ETIQUETADOS. **NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE FORMATO (EN ESPECÍFICO CÓDIGO QR) PARA VISUALIZAR EN COMPUTADORA O EQUIPOS TELEFÓNICOS.** LAS IMÁGENES DEBERÁN GRABARSE EN FORMATO DICOM SIN COMPRESIÓN E INCLUIR UN VISUALIZADOR DE IMÁGENES DICOM. SE DEBERÁ UTILIZAR UN CD O DVD POR CADA PACIENTE. EN CASO DE RESULTADO BI-RADS 4 Y 5, SE SOLICITA ADICIONALMENTE LA IMPRESIÓN DE LAS 4 PROYECCIONES, IMPRESAS EN ESCALA REAL, CON IMPRESORA LÁSER ESPECIALIZADA Y EN PELÍCULA QUE SEAN ESPECÍFICAS PARA IMÁGENES MASTOGRÁFICAS.

B. ANÁLISIS MENSUAL DE IMÁGENES RECHAZADAS O ESTUDIOS INADECUADOS (QUE SON DIFERENTES A LOS ESTUDIOS BI-RADS 0) POR UNIDAD MÉDICA EN FORMATO DEFINIDO POR EL PROGRAMA DE CÁNCER DE LA ENTIDAD, MISMO DONDE SE SEÑALEN LAS CAUSAS O MOTIVOS DEL RECHAZO Y LAS ESTRATEGIAS QUE SE SUGIEREN IMPLEMENTAR PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE ORIGINAN LOS ESTUDIOS RECHAZADOS. DICHS ANÁLISIS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMATO EXCEL Y EN FORMATO IMPRESO.

C. LISTADO INDEPENDIENTE DE ESTUDIOS INADECUADOS Y QUE NO FUERON INTERPRETADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA IMAGEN. DICHO LISTADO DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y ORDEN:

- NÚMERO CONSECUTIVO
- NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA COMENZANDO CON EL APELLIDO PATERNO
- EDAD
- MUNICIPIO DE ORIGEN
- UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE REALIZÓ EL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA
- FECHA DE TOMA DEL ESTUDIO
- FECHA EN LA QUE EL PROVEEDOR RECIBIÓ LOS ESTUDIOS PARA SU INTERPRETACIÓN
- FECHA DE VISUALIZACIÓN DEL ESTUDIO (MOMENTO EN EL QUE SE DETERMINA COMO ESTUDIO INADECUADO)
- MOTIVO O CAUSA DEL RECHAZO DEL ESTUDIO
- NOMBRE DEL MÉDICO RADIÓLOGO QUE REVISÓ EL ESTUDIO

CADA ESTUDIO HECHO POR EL PROVEEDOR Y QUE ADEMÁS SE CONSIDERE COMO ESTUDIO INADECUADO, SE REPETIRÁ Y COMO CONSECUENCIA LA CONTRATANTE, PAGARÁ AL 60% DEL COSTO UNITARIO ESTABLECIDO.

D. ANÁLISIS MENSUAL DE INDICADORES DE DESEMPEÑO O ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE LA NOM-041-SS2-2011 (PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA) PARA MASTOGRAFÍAS ADECUADAS (97%), ÍNDICE DE ANORMALIDAD (3% - 7%) E ÍNDICE DE IMÁGENES ADICIONALES (3%). SE DEBERÁ ESTAR EN BUEN ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMA. DICHS ANÁLISIS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMATO EXCEL Y EN FORMATO IMPRESO.

E. FORMATOS DE ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA OFICIAL CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS NUMERALES 1 AL 31 Y EVIDENCIA DE SU CAPTURA EN SICAM.

F.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

A. LISTADO DE LAS USUARIAS A LAS QUE SE REALIZÓ ESTUDIO COMPLEMENTARIO (ULTRASONIDO O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA) ENTREGANDO A LOS PACIENTES EL RESULTADO DE SU ESTUDIO A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE EN EL PERIODO DE UN MES, DICHO LISTADO DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y ORDEN:

- NÚMERO CONSECUTIVO
- NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA COMENZANDO CON EL APELLIDO PATERNO
- EDAD
- MUNICIPIO DE ORIGEN
- UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE REALIZÓ EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO
- FECHA Y HORA DEL ESTUDIO
- FECHA Y HORA DE INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO
- RESULTADO BI-RADS
- NOMBRE DEL MÉDICO RADIÓLOGO QUE INTERPRETÓ EL ESTUDIO
- CÉDULA DEL ESPECIALISTA

B. CDS O DVDS DE CADA ESTUDIO DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON EL NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA:

- LAS IMÁGENES DEBERÁN GRABARSE EN FORMATO DICOM SIN COMPRESIÓN
- SE DEBERÁ UTILIZAR UN CD O DVD POR CADA USUARIA
- SE DEBERÁ INCLUIR UN VISUALIZADOR DE IMÁGENES DICOM
- CADA ESTUDIO DE ULTRASONIDO O PROYECCIÓN ADICIONAL DE MASTOGRAFÍA DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA:
- NOMBRE Y EDAD DE LA USUARIA
- FECHA Y LUGAR DEL ESTUDIO
- NOMBRE O INICIALES DEL MÉDICO RADIÓLOGO (EN EL CASO DE ULTRASONIDO) O DEL TÉCNICO RADIÓLOGO (EN EL CASO DE PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA) QUE TOMÓ EL ESTUDIO
- EN EL CASO DE PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA, PROYECCIÓN, LATERALIDAD, ANGULACIÓN, FUERZA DE COMPRESIÓN, ESPESOR DE MAMA COMPRIMIDA, ÁNODO/FILTRO, KILOVOLTAJE (KV), CARGA (MAS).

C. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL LLENADO DE FORMATOS Y CAPTURA EN SICAM, "FORMATOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA DE LOS NUMERALES 1 AL 26 Y EVIDENCIA DE SU CAPTURA EN SICAM.

4. TOMA DE BIOPSIA

A. LISTADO DE LAS USUARIAS A LAS QUE SE REALIZÓ TOMA DE BIOPSIA EN EL PERIODO DE UN MES, DICHO LISTADO DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y ORDEN:

- NÚMERO CONSECUTIVO
- NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA COMENZANDO CON EL APELLIDO PATERNO
- EDAD
- MUNICIPIO DE ORIGEN
- UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE REALIZÓ LA TOMA DE BIOPSIA Y LECTURA DE LA MUESTRA
- FECHA DE LA TOMA DE BIOPSIA
- FECHA DE LA LECTURA DE LA MUESTRA
- RESULTADO HISTOPATOLÓGICO E INMUNOHISTOQUÍMICA
- NOMBRE DEL MÉDICO RADIÓLOGO QUE REALIZÓ LA TOMA DE LA BIOPSIA
- NOMBRE DEL MÉDICO PATÓLOGO QUE REALIZÓ LA LECTURA DE LA MUESTRA

Nota:

1. Para la tramitación del pago correspondiente, el proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, para validarlo y ser enviado a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica para su validación final de cada apartado del servicio integral.
2. Todos los reportes de resultados deberán ser entregados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A, de cada tipo de servicio dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.
3. Los listados solicitados por cada estudio (mastografía, interpretación estudios complementarios y toma de biopsia) deberán ser enviados al correo electrónico del Responsable Estatal del Programa de Cáncer y a los correos de los Responsables jurisdiccionales de Salud Reproductiva que en su momento tengan jornada junto con el reporte numérico diario de la productividad del día anterior con número de estudios realizados, por sede.

Posteriormente la lista, previamente enviada, será entregada al Responsable de Salud Reproductiva de cada una de las 10 Jurisdicciones Sanitarias del Estado donde se haya prestado el servicio, la cual deberá contener nombre de quien recibe, firma, fecha y sello de recibido por parte de las Jurisdicciones Sanitarias, y entregar una copia del listado (acuse) legible al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.

4. Los formatos, por cada estudio realizado deberán ser entregados al Responsable de Salud Reproductiva de cada una de las 10 Jurisdicciones Sanitarias del Estado donde se haya prestado el servicio.
5. Las evidencias de registro de que han sido capturados al 100% los estudios realizados (toma de mastografía, interpretación, estudios complementarios y las biopsias realizadas) en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) y deberán ser entregadas al Responsable Estatal del Programa de Cáncer.

ANEXO 10

INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TOMA DE MASTOGRAFÍA

- CD-**CANTIDAD***: 2,000 UNIDADES
- BATA DESECHABLE PARA PACIENTE, **CANTIDAD ***: 2,000 UNIDADES
- PAQUETE DE TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES SIN CLORO, **CANTIDAD***: 2,000 PAQUETES
- RASTRILLOS PARA RASURARSE O DEPILARSE LAS AXILAS, **CANTIDAD***: 2,000 PIEZAS
- PAQUETE DE SANITAS CON 100 PIEZAS, **CANTIDAD***: 200 PAQUETES
- FORMATO ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA (ANEXO 3), **CANTIDAD***: 2,000 FORMATOS IMPRESOS

* CANTIDADES PARA UN AÑO, POR CADA UNIDAD MÓVIL CON EQUIPO DE MASTOGRAFÍA, Y POR TURNO.

SE DEBEN CONSIDERAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EVITAR CONTAGIOS DE COVID-19 ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO Y USUARIAS DEL SERVICIO, TALES COMO CUBREBOCAS, MASCARILLAS FACIALES, GEL ANTIBACTERIAL. ADICIONALMENTE EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN UN EQUIPO DE LIMPIEZA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA ENTRE USUARIAS.

2. LECTURA DE MASTOGRAFÍA

- CD **CANTIDAD***: 10,000 UNIDADES
- FORMATO DE ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA (ANEXO 3), **CANTIDAD***: 10,000 FORMATOS IMPRESOS
- SOBRES DE PAPEL MANILA, TAMAÑO CARTA, **CANTIDAD***: 10,000 PIEZAS
- HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA, **CANTIDAD***: 10,000 HOJAS

* CANTIDADES PARA UN AÑO, POR TURNO Y PARA EL TOTAL DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA QUE SE REALIZARAN.

3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

- CDS
- BATA DESECHABLE POR PACIENTE
- PAQUETE DE TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES SIN CLORO.
- GEL A BASE DE AGUA QUE SIRVE COMO MEDIO DE ACOPLAMIENTO EN EL ULTRASONIDO.
- PAQUETE DE SANITAS CON 100 PIEZAS.
- GASAS EN PAQUETE INDIVIDUAL DE 10 CM

* **CONSIDERAR LAS CANTIDADES NECESARIAS CONFORME A LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS MASTOGRÁFICOS RESULTANTES DE BI-RADS 0,3,4 Y 5.**

PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA O MASTOGRAFÍA DIAGNÓSTICA Y ULTRASONIDO, NO SE DEBERÁN USAR GUANTES A MENOS QUE LA MAMA DE LA PACIENTE PRESENTE ALGUNA TUMORACIÓN EXPUESTA, ULCERACIONES O INFECCIONES EN LA PIEL. EL USO DE GUANTES EN ESTOS CASOS EVITARÁ LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES. POR ESTA RAZÓN, ES IMPORTANTE QUE LA TÉCNICA RADIÓLOGA REVISE A LA PACIENTE PARA IDENTIFICAR ESTAS SITUACIONES.

GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX ESTÉRILES SIN TALCO CHICOS, **CANTIDAD***: LOS PARES QUE SEAN NECESARIOS.
GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX ESTÉRILES SIN TALCO MEDIANOS, **CANTIDAD***: LOS PARES QUE SEAN NECESARIOS.
GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX ESTÉRILES SIN TALCO GRANDES, **CANTIDAD***: LOS PARES QUE SEAN NECESARIOS.
FORMATO EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA (ANEXO 4), **CANTIDAD***: 1,000 FORMATOS IMPRESOS.

* CANTIDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **CONSIDERAR LAS CANTIDADES NECESARIAS CONFORME A LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS MASTOGRÁFICOS RESULTANTES DE BI-RADS 0,3,4 Y 5.**

SE DEBEN CONSIDERAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EVITAR CONTAGIOS DE COVID-19 ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO Y USUARIAS DEL SERVICIO, TALES COMO CUBREBOCAS, MASCARILLAS FACIALES, GEL ANTIBACTERIAL, ETC. ADICIONALMENTE EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN UN KIT DE LIMPIEZA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y ULTRASONIDO ENTRE USUARIAS.

4. TOMA DE BIOPSIA

- PORTAOBJETOS, **CANTIDAD*** CAJA CON 50 PIEZAS
- FIJADOR HIDROSOLUBLE EN AEROSOL, **CANTIDAD*** 1 PIEZA
- JERINGA DE 10 ML CON AGUJA FINA, **CANTIDAD*** CAJA CON 50 PIEZAS
- JERINGA DE 20 ML CON AGUJA FINA, **CANTIDAD*** CAJA CON 50 PIEZAS
- LÁPIZ CON PUNTA DIAMANTE, **CANTIDAD*** 1 PIEZA
- TORUNDAS DE ALGODÓN, **CANTIDAD*** PAQUETE CON 500 PIEZAS
- GASAS SECAS DE ALGODÓN CORTADAS (LARGO 10 CM X ANCHO 10 CM), **CANTIDAD*** PAQUETE CON 200 PIEZAS
- GASAS EN PAQUETE INDIVIDUAL DE 10 CM, **CANTIDAD*** PAQUETE DE 100 PIEZAS
- AGUJA CORE PARA BIOPSIA O TRU-CUT, **CANTIDAD*** 100 PIEZAS
- PISTOLA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMÁTICA O AUTOMÁTICA, **CANTIDAD*** 1 PIEZA
- XILOCAÍNA SIMPLE AL 2%, **CANTIDAD*** FRASCO CON 50 ML
- XILOCAÍNA SIMPLE AL 2% CON EPINEFRINA, **CANTIDAD*** FRASCO CON 50 ML
- GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX ESTÉRILES CHICOS, **CANTIDAD*** CAJA CON 100 PIEZAS
- GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX ESTÉRILES MEDIANOS, **CANTIDAD*** CAJA CON 100 PIEZAS



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

- GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX ESTÉRILES GRANDES, **CANTIDAD*** CAJA CON 100 PIEZAS
- FRASCOS ESTÉRILES DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 ML, BOCA ANCHA PARA MUESTRA, **CANTIDAD*** 100 PIEZAS
- FORMALDEHIDO AL 10%, **CANTIDAD*** PORRÓN DE 18 LITROS
- HOJAS DE BISTURÍ #5, **CANTIDAD*** CAJA DE 100 PIEZAS
- VENDA ELÁSTICA DE 30 CM DE ANCHO, **CANTIDAD*** 100 PIEZAS
- BATA DESECHABLE PARA PACIENTE, **CANTIDAD*** 100 PIEZAS
- PAÑUELOS DE PAPEL DESECHABLES **CANTIDAD*** 2 PAQUETES DE 250 PIEZAS
- EQUIPO DE CURACIÓN ESTÉRIL **CANTIDAD*** 2 EQUIPOS
- CAMPOS ESTÉRILES PARA BIOPSIA **CANTIDAD*** 2 CAMPOS

* CANTIDADES PARA UN AÑO, REVISAR SISTEMA DE ABASTO, ENTRADAS Y SALIDAS. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

SE DEBEN CONSIDERAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EVITAR CONTAGIOS DE COVID-19 ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO Y USUARIAS DEL SERVICIO, TALES COMO CUBREBOCAS, MASCARILLAS FACIALES, GEL ANTIBACTERIAL, ETC. ADICIONALMENTE EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ TENER A SU DISPOSICIÓN UN KIT DE LIMPIEZA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y ULTRASONIDO ENTRE USUARIAS.



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.



I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----, Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----, Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico prestará a **“EL CONTRATANTE”**, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL CONTRATANTE”**, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$-----,--- (----- --/100 M.N.) y un monto máximo \$-----,--- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$-----,-- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de **“EL**



CONTRATANTE"; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con facturación electrónica;

II. **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;

III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a **"EL PROVEEDOR"** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a **"EL CONTRATANTE"** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES" convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- I. Prestar para **"EL CONTRATANTE"** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;



- c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de “EL CONTRATANTE”, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE” o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a “EL CONTRATANTE” la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a “EL CONTRATANTE” para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a “EL CONTRATANTE” cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATANTE” se obliga a:

- I. Pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y



IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a **“LA SECRETARÍA”**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.



DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “EL PROVEEDOR”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “EL CONTRATANTE” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “EL CONTRATANTE” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si “EL PROVEEDOR” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “EL PROVEEDOR”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si “EL PROVEEDOR” no otorga a “EL CONTRATANTE” los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si “EL PROVEEDOR” es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



“**EL CONTRATANTE**” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea “**EL PROVEEDOR**” quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a “**EL CONTRATANTE**”, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“**EL CONTRATANTE**” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “**EL CONTRATANTE**” podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando “**EL PROVEEDOR**” se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando “**EL PROVEEDOR**” preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato “**EL CONTRATANTE**” podrá rescindirlos. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, “**EL PROVEEDOR**” además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“**EL CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.



DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-174-356/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 202X.